



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Roll

[Handwritten signatures]

Mrs. Dolores Delgado

[Handwritten marks]

- IX. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- X. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- La C. **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; los C.C. **SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los C.C. **REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, ÓSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Una vez que se procedió al pase de lista de asistencia, se encuentran presentes 14 (CATORCE) integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto existe quórum legal para sesionar; la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y solicita a la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** que de lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad.

El C. **SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Mire con respecto al punto número seis del orden del día, con respecto al procedimiento que se le inició al regidor Armando Alonso Olivares, yo quisiera solicitarles como lo he hecho en algunas otras ocasiones en el caso del cabildo, que si bien es cierto inclusive desde el punto de vista legal la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 67 los asuntos relativos a este tipo de situaciones se tengan que tratar en una sesión privada, yo solicitaría aquí y les exhortaría a todos ustedes que creo que, pues el Ayuntamiento por algo se llama Honorable Ayuntamiento, yo creo que la investidura que tiene el regidor es una regiduría, de muchísima importancia y por supuesto de muchísima dignidad y por lo mismo con la representatividad que tiene para el pueblo de Salamanca, yo solicitaría que este tema lo bajáramos del orden del día de esta sesión, lo convocáramos a otra reunión, a otra sesión, lo tratáramos en una sesión privada, no sé ustedes qué opinen, yo los exhortaría a que le demos su lugar, lo que representa el regidor.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No sé si haya alguien más que quiera hacer algún comentario, para someterlo entonces a su consideración.

El C. **REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Yo quería saber la sesión privada, ¿cuándo sería? porque esto se ha alargado demasiado tiempo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Mañana, mañana regidor, la propuesta si están todos de acuerdo sería el día de mañana y hoy mismo le pediría a la Secretaria que haga la convocatoria y lo necesario para que mañana mismo ya tengamos esta situación, si no tienen inconveniente, adelante regidor Víctor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Yo sí entonces sugeriría igual se fuera iniciando la convocatoria a efecto que la pudiéramos tener lo más pronto posible para poder desahogar el tema, pues como se acuerde.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si no tienen inconveniente licenciada Eunice, sí están de acuerdo que sea mañana a las 12:00 del día, entonces le pediríamos a la licencia Karlita Escárcega para que se haga la convocatoria de una buena vez; nos haga la notificación para que mañana a las 12:00 del día podamos tenerla.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Se procedería, voy a recabar la votación para bajar el punto del orden del día, quienes estén por aprobar bajar este punto del orden del día les solicito que lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se baja este punto del orden del día, así mismo atiendo la instrucción en este momento para convocar para el día de mañana a una sesión privada, se los haré llegar por escrito oportunamente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Tendría que ser antes de las 12:00 del día.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Antes de las de las 12:00 del día, es correcto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí le pediría que someta a votación todos los demás puntos del orden del día a tratar por favor.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén por aprobar el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma:

Asunto General suscrito por la Regidora Aída Araceli Muñoz Zetina referente al tema: "Acceso para personas discapacitadas a Presidencia Municipal."

III.- Tercer punto del orden día, **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA y VIGÉSIMA PRIMERA SESIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO DE LA SEGUNDA SESIÓN PRIVADA DEL H. AYUNTAMIENTO;** mismas que fueron circuladas con la debida oportunidad para su revisión. La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, toda vez que fueron de su conocimiento previo a la presente sesión.

Roll

Margarita Ochoa

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Roll

Jos

Juan Carlos Gonzalez Muro

✓

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Quienes estén por aprobar la dispensa de la lectura de las actas, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se dispensa la lectura de las actas correspondientes a la Décima Novena, Vigésima y Vigésima Primera Sesiones Ordinarias, así como de la Segunda Sesión Privada del H. Ayuntamiento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: De igual forma, está a consideración de ustedes las actas que hemos mencionado y si tienen alguna observación o algo que quieran manifestar, adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Alcaldesa, en ese contexto sí consideraría que se diera un tiempo prudente, toda vez que hay algunos errores de dedo y algunas cuestiones que serían importante corregir, entonces a reserva de que se aprobaran en la otra sesión para que, a lo largo de esta semana pudiéramos tener un acercamiento con la Secretaria del Ayuntamiento para hacer el señalamiento específico y aprobarlas ahora sí sin contratiempo en la siguiente sesión próxima.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es más les quiero hacer una propuesta, en el trayecto de la próxima convocatoria para la siguiente sesión ordinaria del mes de agosto en ese tiempo quienes tengan observaciones de las mismas las hagan llegar como bien lo comenta usted, pero además si le pediría a la Secretaria en la manera de lo posible en cuanto tenga lista ésta sesión, también la pueda hacer llegar inclusive anterior a la convocatoria para que tengan ustedes el tiempo suficiente de revisarla junto con el audio y así mismo acercar alguna observación o algún comentario que tengan que hacer al respecto y así podríamos ir avanzando de manera más rápida, eso es lo que yo les propondría, no sé si estén de acuerdo, entonces estaríamos sometiendo a votación que las observaciones se harán llegar en el trayecto de la semana y en la próxima sesión ordinaria se estarían ya con todas las correcciones sometiendo a votación la aprobación de ella, les parece correcto, sí.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Se hace constar que se incorpora el regidor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO**.

Entonces ya, con la precisión, en cuanto yo tenga el acta de la presente sesión se las hago llegar.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias muy amable, también yo les quería pedir en la medida de lo posible, si pudiéramos tener un audio alterno, porque en los que hemos bajado sobre todo para la revisión de estas actas, se cortan mucho las intervenciones, entonces no sé si sea por la mezcla del audio y del video, que pudiéramos tener una grabación alterna para poder corroborar, porque hay situaciones en las que se pierde el contenido del acta con respecto al audio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante directora por favor si puede.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

La Licenciada **ERIKA DEL CARMEN ROCHA NUÑEZ** manifiesta: Se pusieron unas grabadoras como segundo respaldo se me ocurre y la otra anteriormente se había estado teniendo una mala calidad en el audio, por la cuestión de que los equipos no habían tenido mantenimiento ya desde hace 5 años, justo la semana pasada le dimos mantenimiento, entonces a partir de ahora en adelante en teoría tienen que estarse escuchando muy bien las sesiones, pero de todas maneras vemos la posibilidad de poner unas grabadores como algo externo o segundo respaldo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Una pregunta Directora ¿todo lo que se dice a través de los micrófonos queda grabado en el sistema?.

La Licenciada **ERIKA DEL CARMEN ROCHA NUÑEZ** manifiesta: Sí es correcto y de hecho en cuanto termina la sesión se suben a la página web.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Espero que no haya ya ninguna falla en ese sentido, si es necesario que se pongan algunas grabadoras, vemos el resultado de esta grabación si no tiene inconveniente regidor, seguimos teniendo fallas ponemos respaldos alternos, gracias.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Aquí nada más de igual manera, cuando hagan uso de la voz les pediría que tengan directamente el micrófono, porque si queda de lado, abajo, no se escucha bien, no se graba bien.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: El acuerdo que se va a someter a votación es que, se someterán a votación en la próxima sesión ordinaria y que en el trayecto se harán llegar todas las observaciones que tengan las mismas, para que se incluyan dentro de las actas que se van a poner a consideración.

La **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** manifiesta: Quienes estén por aprobar el acuerdo de la manera que ha quedado mencionado, les solicitó que en votación económica lo manifiesten levantando su mano.

ACUERDO: Por unanimidad **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el acuerdo.

IV.- Como cuarto punto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME FINANCIERO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2019 POR PARTE DE TESORERÍA MUNICIPAL.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:**

Con oficio TMS/1149/2019, de fecha 01 de agosto de la presente anualidad, el Tesorero Municipal remitió copia del Informe Financiero Trimestral correspondiente al segundo trimestre del 2019 enviado a la ASEG, a efecto de que sea informado a este Honorable Ayuntamiento dando cabal cumplimiento a lo que marca el artículo 74 último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Toda vez que la información pertinente se ha puesto a su disposición en forma oportuna y dado que la misma no es sujeta a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

para sus comentarios y sus observaciones; también se instruye a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, que se agreguen los documentos materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

Sí quisiera hacer un comentario al respecto, al revisar también la información que se agregó a sus carpetas, hay algunas copias que no salieron legibles, entonces tienen ustedes las memorias que les hemos entregado, que nos las pueden permitir para que en este momento les hagan la copia de la información para que la tengan completa, también hay que comentarles que se encuentran en sus correos y en el drive se encuentra la información por si existe alguna duda, adelante.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Se agregará al apéndice.

V.- Como quinto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL-JUNIO DE 2019 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA.**

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL:**

De conformidad con el artículo 2 fracción XIV del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, el Consejo Directivo da cuenta del Informe Trimestral del Organismo Operador del Agua, correspondiente al periodo de abril-junio 2019, el cual contiene la situación financiera, los movimientos y las actividades realizadas; documento que previo a la sesión, es del pleno conocimiento de todos los integrantes del Ayuntamiento.

Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Por lo que también instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento, que se agregue el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Así se realizará.

VI.- Como sexto punto del orden del día, **SE DA VISTA AL H. AYUNTAMIENTO DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO AL REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES.**

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se baja este punto del orden del día, así mismo atiendo la instrucción en este momento para convocar para el día de mañana a una sesión privada.

[Handwritten signature]



Roll

[Multiple handwritten signatures and initials]

Mua Antonio Olivares

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

VII.- Como séptimo punto del orden del día, APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es un tema que ha venido, un derecho laboral que no se había tomado es esta administración desde hace muchos años, la Directora de Recursos Humanos la Directora General la Licenciada Teresa Segovia Salmerón a través del oficio DGRH-0969/2019, nos da vista a este cuerpo edilicio de la implementación de la prestación de vivienda a través del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que los servidores de la actual Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sean beneficiados con esta modalidad en créditos, solicitando su respectiva aprobación a efecto de cumplir con la evidencia documental establecida como requisito.

Igualmente, hace de nuestro conocimiento que para la respectiva aprobación, la proyección de INFONAVIT se realiza en base a la plantilla y tabulador salarial, debidamente aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2019, obteniendo como resultado un monto anual estimado de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), recurso que se etiquetará en la partida presupuestal 1421 denominada "Aportaciones INFONAVIT" y se distribuirá en cada unidad responsable según corresponda.

Toda vez que la información pertinente se ha puesto a su disposición en forma oportuna, solicito que si alguien desea hacer alguna aportación, hacer algún comentario al respecto, este es el momento, por si tienen alguna duda inclusive de la información que les fue entregada, adelante regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Una pregunta, dice que el costo anual estimado sería de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), entonces eso significa que ahorita lo que se tendría que disponer es la cantidad proporcional a los meses que faltan.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es correcto, adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: El tema de la viabilidad financiera y de las finanzas públicas, esta digamos que ya proyectado para poder de alguna forma hacer algunos ajustes respectivos, en relación al tema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí es correcto, de hecho le pedí a la directora que estuviera por aquí cerca por si tenían ustedes alguna duda, pero sí se revisó, en tesorería se tomará de recursos de a portaciones federales que nos llegan de manera mensual y será una cantidad de alrededor de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) lo que estaría tomando en consideración, aquí esta ella por si nos puedes hacer el favor licenciada de contestar las dudas que pudiera tener cualquier integrante del Ayuntamiento.

La **C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: Hola que tal a todos, muy buenos días, a sus órdenes.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Sí, básicamente en relación al tema, estamos hablando son aproximadamente \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para lo

[Firma manuscrita]



Rold

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Isabel María Campo Martín

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Roll

[Handwritten signatures and notes]

que sería 2020, pongamos una proyección proporcional a lo que resta del año.

La **C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: Sí, son \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de forma anual pero ahorita lograríamos un convenio a partir de este mes hasta diciembre y es una proporción aproximadamente entre \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) .

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo dije cuatro sacando la proporción, bueno ya nos dirás, en todo caso yo te pediría que nos pases la información del pago que se haría por supuesto que el pago es mensual no es...

La **C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: El pago es bimestral.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón bimestral, entonces para ver cuánto sería del bimestre que se va a pagar a partir del registro y la inscripción de los trabajadores, muy bien.

La **C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: Así es.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Muchas gracias licenciada, sí adelante.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Buenos días, con el permiso del Ayuntamiento, se va a tomar de las aportaciones federales que llegan mensualmente; esas aportaciones Federales que llegan ¿vienen etiquetadas por algún concepto? o ¿cómo llegan?.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No, son aportaciones federales que envían a los ayuntamientos de todo el país y que se utilizan justo para temas de gasto corriente y temas relacionados con prestaciones laborales, lo que es el capítulo mil.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Cuál es el monto que llega?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: No tengo la cantidad, no la recuerdo.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿usted la sabe?

La **C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN** manifiesta: No, nada más tengo el monto que yo necesito, para dar la aportación de seguridad completa ya que tenemos IMSS pero nos falta tener la prestación correspondiente a INFONAVT y por INFONAVIT anual es un promedio de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con la plantilla y tabulador completos, ahorita en proporción a lo que tenemos, eso sería en proporción aproximadamente entre \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que yo ocuparía para que todos los trabajadores cuenten con esa prestación correspondiente.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: No, mi pregunta no es en ese sentido, mi pregunta es, de las aportaciones federales que llegan mensuales ¿sabe usted la cantidad?

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rall

[Handwritten signatures and notes]

La C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: No lo sé.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Llegan etiquetadas o llegan así.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: No llegan etiquetadas, llegan así.

La C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Hola Buenos días.

La C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO manifiesta: Buenos días licenciada ¿tienes algún cálculo de cuántas personas van a ser beneficiadas por el INFONAVIT?

La C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: Son 1886 personas serían beneficiadas que es nuestra plantilla total con el tabulador que fue aprobado en fecha 18 de enero de este año, gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: ¿alguien más? adelante regidor.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias ¿Sería con efectos a partir del 9 de agosto que es la fecha de la jurisprudencia?

La C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: No, lograríamos un convenio, en ese convenio es a partir de próximamente el siguiente mes para elaborar el convenio junto con la dirección de Asuntos Jurídicos.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: A entonces no estamos hablando de algún periodo de retroactividad.

La C. LICENCIADA TERESA SEGOVIA SALMERÓN manifiesta: No, sin retroactivo.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Bien ¿alguna otra?, muchísimas gracias licenciada; le pido entonces a la Secretaria que lo someta a votación, el punto que nos ocupa.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO. Los que estén a favor de aprobar el punto que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (quince) votos a favor, se aprueba LA PRESTACIÓN DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL INFONAVIT.

VIII.- Como octavo punto del orden del día, COMPARECENCIA DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: C.P. HUMBERTO RAZO ARTEAGA, TESORERO MUNICIPAL; LIC. LIDIA BECERRA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO; C. GEROGINA MAGNOLIA GONZÁLEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

MORALES, JEFA DE ADQUISICIONES Y EL LIC. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; LO ANTERIOR DERIVADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DERIVADO DEL ESCRITO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Le informo al H. Ayuntamiento que los servidores mencionados fueron debidamente citados a la comparecencia derivada del acuerdo que ustedes tomaron en la sesión mencionada y me fue remitido por parte de la Dirección de Recurso Humanos, los oficios relativos a los periodos vacacionales del Licenciado Carlos Aguilar Ramírez y de la C. Georgina Magnolia González Morales; ella disfruta del periodo vacacional del 21 al 23 de agosto y el señor Carlos Aguilar del 20 al 23 de agosto, por lo cual serán los únicos dos servidores que no se encontrarán presente en esta comparecencia, aquí tengo los documentos por si ustedes gustan darle lectura, los tengo aquí en la mano.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo le pediría a los servidores públicos, que pasen a la sala de cabildo y que veamos cómo nos podemos integrar para que estén aquí con nosotros.

Esto es derivado de la solicitud que se realizó con fecha 15 de julio de 2019 y con fundamento en los artículos 63 y 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 73, segundo párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por parte de los Ciudadanos Regidores Óscar Ignacio González Alcaraz, Gerardo José Aguirre Cortes, Emilia Alejandra Verástegui de la Garma, Víctor Hugo Rueda Olmos, Alma Angélica Berrones Aguayo, Isabel María Campo Martín y María del Carmen Campos García, a través del cual solicitan la comparecencia de los servidores públicos a que se hace mención a efecto de tratar el tema denominado "Las relaciones contractuales del Municipio de Salamanca, Guanajuato con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V."

Sí, valdría la pena que se proponga una dinámica de cómo sería el desarrollo de esta comparecencia, para la participación de cada uno de los servidores públicos y llevar un orden donde toda la intervención de cada uno de ellos pueda ser de manera correcta y adecuada para que no quede ninguna duda al respecto; sí, escucho alguna propuesta para llevar el orden del tema, cómo sería, quién intervendría primero, como sería la forma y estoy abierta a la propuesta. ¿Quién las va a hacer?

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Una servidora y el regidor Armando.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿ustedes dos? ok correcto, adelante Tesorero, adelante regidora.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Buenos días a todos, con permiso del Ayuntamiento a mi nombre Alma Angélica Berrones Aguayo, Regidora propietaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, he tomado la decisión de solicitar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I inciso M y fracción VI así como el numeral 79, fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que derivado de que en diversos medios de comunicación escritos y digitales como zona franca, periódico correo, entre otros, se ha publicado sobre las diversas relaciones contractuales del Municipio de Salamanca con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V. y de forma específica del contrato de la compra directa de 22,000.00 luminarias para renovar el sistema de alumbrado público por un monto de 36 millones

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below. A vertical line is drawn next to the text.]



[Handwritten signature and mark at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Red

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Mun. Palms Ochoa

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

de pesos, adquisición que según los medios informativos no se sujetó a procedimientos de adquisiciones establecido en la Ley de la materia e en el reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y además que fueron adquiridas a un sobreprecio; no omito señalar que la Presidencia Municipal a través de un comunicado de prensa publicado en los medios de comunicación informativos, ha expresado que en congruencia con esos valores de este Gobierno, se informa a la ciudadanía que la Alcaldesa María Beatriz Hernández Cruz ha girado instrucciones a la Contraloría Municipal para establecer una revisión profunda de todo el proceso desde antecedentes, compra e instalación de luminarias tipo LED colocadas en la ciudad, por lo que no obstante dicha manifestación vertida en el comunicado como cuerpo edilicio, tenemos el deber de conocer e investigar, pedir cuanta información sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos y estar en posibilidad de transparentar el actuar de este Gobierno Municipal; sin embargo, no es el único asunto que ya también se atribuye que el vehículo Suburban que tiene asignado la Presidenta Municipal María Beatriz Hernández Cruz y del cual ha declarado en diversos medios informativos que es un vehículo oficial, es propiedad de la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V., siendo necesario aclarar si tal vehículo es propiedad del Municipio o está sujeto a un contrato de arrendamiento, comodato o de otra índole, de igual forma los medios de comunicación informativos atribuyen que el Municipio de Salamanca han celebrado contrato de adquisición de diversos celulares y equipos a la misma empresa Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V., así pues son tres temas que inciden directamente con la cita empresa y deben ser despejadas las dudas que los rodean y ya que con la debida anticipación solicitamos la comparecencia de los servidores públicos; en primer lugar el Tesorero Municipal Contador Público Humberto Razo Arteaga, en segundo lugar la Directora General de Asuntos Jurídicos Licenciada Lidia Becerra González, en tercer lugar el Director de Servicios Públicos Municipales el Doctor David Pérez Alvarado, en cuarto lugar el Director de Alumbrado Público el ciudadano Jorge Gastón Botello Martínez y en quinto lugar la Jefa de Adquisiciones Georgina Magnolia González, la cual nos comenta que está en su periodo vacacional, a efecto de que den respuesta a las interrogantes y expliquen a este cuerpo edilicio, las circunstancias que han rodeado las diversas contrataciones; pido que comparezca primeramente el Tesorero Municipal el Contador Público Humberto Razo Arteaga, por lo que le solicité al Secretaria de Ayuntamiento indique empezar con él por favor, gracias.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO** manifiesta: Iniciaría el ciudadano Tesorero el Contador Humberto Razo Arteaga, por favor.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: buenos días a todos.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Señor Tesorero gracias por estar aquí, informo que el motivo de su comparecencia es derivado a la celebración del contrato de la compra directa de luminarias para renovar el sistema de alumbrado público, por un monto de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) así como de otras relaciones contractuales que se han realizado por parte del municipio a favor de la empresa Soluciones Móviles Hidalgo dado a ello le pido que me responda lo siguiente; primera pregunta ¿De qué partida del presupuesto de egresos se han tomado los recursos para el pago contrato de la compra de las luminarias?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: De la partida 2461.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Roll

[Handwritten signatures and notes]
Armando Alonso Olivares

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿En qué sesión de ayuntamiento se aprobó la partida que usted menciona?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: El presupuesto fue aprobado en el mes de diciembre.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Cuál es la cantidad total del precio de la compraventa de la compra de las luminarias?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: La compraventa es de \$36'080,000.00 (Treinta y seis millones ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Cuántos pagos parciales se pactó?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Se pactaron en 6 pagos parciales.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Cuántos pagos se han realizado y por qué montos?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Se han realizado 5 pagos hasta la fecha; el primer pago fue por \$6'981,817.28 (Seis millones novecientos ochenta y un mil, ochocientos diecisiete pesos 28/100 Moneda Nacional) y el segundo pago por \$6'974,950.08 (Seis millones novecientos setenta y cuatro mil, novecientos cincuenta pesos 08/100 Moneda Nacional), el tercer pago por \$6'974,950.08 (Seis millones novecientos setenta y cuatro mil, novecientos cincuenta pesos 08/100 Moneda Nacional), el cuarto pago \$6'974,198.14 (Seis millones novecientos setenta y cuatro mil, ciento novena y ocho pesos 14/100 Moneda Nacional) y el quinto pago por \$6'974,950.08 (Seis millones novecientos setenta y cuatro mil, novecientos cincuenta pesos 08/100 Moneda Nacional).

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿El primer pago en qué fecha se realizó?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: La fecha precisa no la traigo, pero fue en el mes de marzo.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿No tiene la fecha precisa?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Aquí en este momento no traigo la fecha precisa, pero fue en marzo.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Nos la puede proporcionar después?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Claro que sí, con mucho gusto.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Falta por realizarse cuantos pagos?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Falta por realizarse un solo pago.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rall

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

final de los mismos se realizará en cumplimiento a las normas de salud correspondientes, deslindando al municipio de dicho trámite; en la décima novena de la garantía del objeto del contrato, el proveedor una vez concluido el trabajo, otorgará una garantía en la duración y funcionamiento de las luminarias tipo LED de 2 años a partir de la conclusión del presente contrato, excepto y la causa que provoque la posible falla se deba a un mal uso del equipo por parte de los usuarios o a condiciones fuera de uso normal de las lámparas como actos vandálicos, sabotaje, desastres naturales y otros que no sean derivados de fallas de las luminarias.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Gracias, ¿participó usted en el proceso de selección de la empresa Soluciones Móviles Hidalgo para el suministro de luminarias?.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Sí participe en eso, por ser Director de Tesorería.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Qué personas y dependencias participaron en el proceso de adquisición de las luminarias?.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: La única dependencia que participa en la adquisición es la Tesorería.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Cómo es que llega la empresa Soluciones Móviles Hidalgo al Municipio?, para mayor entendimiento, ¿Qué persona o dependencia fue el enlace entre el Municipio y la empresa?.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Aquí nada más le quiero comentar, todas las empresas llegan aquí al municipio solicitando inscribirse al padrón de proveedores; solicitan información de lo que pueden surtir y aquí de esa forma llegó Soluciones Móviles a solicitar su inscripción al padrón de proveedores y a ver cuáles eran las opciones en las cuales nos podrían dar algún servicio o la venta de un producto.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Llegó sola.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Llegó sola.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Para la adquisición de las luminarias se pidieron otras cotizaciones o sólo fue la cotización de la empresa Soluciones Móviles Hidalgo?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Escuchamos varias empresas que llegaron a ofrecer los productos y nos hicieron presentar cuatro cotizaciones incluida la de Soluciones Móviles cuando se tomó la determinación.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Cuántas cotizaciones solicitó y a que empresas? ya nos dijo que fueron cuatro ¿a qué empresas?.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: La empresa Intelligent Light and Energy Decisión (sic), Anabel López León, Comercializadora Talcán, S.A de C.V y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Call

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Soluciones móviles Hidalgo S.A de C.V.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Hemos solicitado por escrito la información del primer pago y nunca se nos ha dado respuesta ¿Por qué?.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Recibí la notificación la semana pasada de este requerimiento, Salí fuera de Salamanca a atender unos asuntos de capacitación, el día de ayer también tuve que salir a Comisión Federal, para darle seguimiento a lo de los pagos que tenemos pendientes con ellos y hoy instruí a mi asistente que les hiciera ya el oficio para entregárselos.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Gracias.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: De nada.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Podemos tener copia de las propuestas técnicas y económicas de las otras empresas.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Claro que sí.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: La dependencia que tiene bajo su resguardo las cotizaciones anteriores es usted.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: No, las tiene recursos materiales, que es la encargada de realizar, ser el garante, el cuidado de todos los contratos.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Quién o qué dependencia ordenó a usted que contratara a Soluciones Móviles Hidalgo?.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: No recibimos orden de quién, que contratáramos a la empresa Soluciones Móviles Hidalgo.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Fue decisión de usted?.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: No, la decisión es fue colegiada, con el equipo que integramos la tesorería.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Puedes decir quienes participan?.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Si, lo puedo hacer, el Director de Recursos Materiales el señor Carlos y la Jefa de Adquisiciones Georgina González.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿se hizo de manera verbal o existe algún oficio que así lo indique?.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: ¿Me podría aclarar más la pregunta concisa?.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Dice

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rall

[Handwritten signatures and notes]

que es un órgano colegiado quien decide la compra, ¿hubo alguna junta, se levantó una minuta, un acuerdo o fue verbal?.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: No, esto se hizo a través de un contrato con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, aquí está el contrato, no se hizo verbal.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: No pero a lo mejor no me estoy explicando bien. Usted dice que a través de un órgano colegiado se juntan varios directores, adquisiciones que llegan a una decisión.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Bueno mire le quiero nada más comentar para ponerlo en antecedente de toda esta situación, nosotros cuando recibimos la administración, no teníamos conocimiento de que había un censo que se le había notificado anteriormente, que no había tenido y no se le había dado respuesta, dentro de esa recepción-entrega no recibimos nada, no estábamos enterados; el 15 de noviembre, perdón el 28 de noviembre nos llega una notificación, me voy a permitir leerla para que pongamos el antecedente de esta cuestión: Estimado usuario CFE suministrador de servicios básicos, es una empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad con personalidad jurídica y patrimonios propios, esto en términos del artículo primero de su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de marzo de 2018, tiene por objeto proveer el suministro básico a qué se refiere la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con el artículo segundo del decreto de creación antes mencionado, con fundamento en el artículo 113 del reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica con fecha 11 de noviembre de 2018, se llevó a cabo una verificación en la que se encontró que dos equipos o instrumentos de medición instalados en el inmueble cuyo domicilio se señala en el presente, no se ajustaban a la exactitud establecida, lo que provocaba errores en los registros de consumo fuera de la tolerancia permitida permisible, sin que exista alteración o impedimento de la función normal de estos, en razón de las irregularidades detectadas en las instalaciones eléctricas referidas, se procedió a realizar pruebas técnicas para determinar los valores de la energía eléctrica consumida y no pagada a esta empresa, por lo que se consultó el Sistema Comercial SICOM de CFE Suministrador de Servicios Básicos, detectando que existía una diferencia entre la energía facturada y la que realmente se consumió de la anomalía encontrada carga mayor a la contratada, como consecuencia de lo anterior se encontró que usted incurrió en el supuesto del inciso B de la fracción VI del artículo 165 de la Ley de la Industria Eléctrica que establece, las infracciones a lo dispuesto en esta Ley sus reglamentos o disposiciones emanadas de la misma se sancionarán de conformidad con lo siguiente, con multa de 3 veces el importe de la energía eléctrica consumida a partir de la fecha que se cometió la infracción al usuario final, que consuma energía eléctrica y a través de instalaciones que eviten, alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de medición, tasación, facturación y control del suministro eléctrico, considerando el resultado de dichas pruebas se determinó que la diferencia de la energía eléctrica consumida y no facturada durante el período comprendido del 30 de octubre de 2016 al día 30 de octubre del 2017 fue de total de 4'674,484 kwh que asciende a la cantidad a pagar de \$17'138,855.35 (Diecisiete millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional) a la cual se aplica el 16% del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el artículo 113 fracción cuarta; determinados los KWH hora del ajuste procedemos a aplicarle el costo de la tarifa vigente en cada periodo de facturación, tomando en cuenta que se trata de un

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

RAZO ARTEAGA manifiesta: Mande, no, sólo lo quiero poner nada más en antecedente

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Sí, permítame entonces. ¿Qué fecha es el oficio que usted leyó al principio, en el cual notifican a la presente administración del adeudo?.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: El 28 de noviembre del 2018.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Por qué monto?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: por \$17'138,855.35 (Diecisiete millones ciento treinta y ocho mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional) por el periodo del 30 de octubre del 2016 al 30 de octubre del 2017.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Hubo una contestación de usted como Tesorero a ese oficio expedido por la Comisión Federal de Electricidad?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: En oficio no, nos estuvimos acercando para conocer a fondo cual había sido, en que estábamos incurriendo y que no habíamos sido notificados.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Entonces no hubo una contestación a dicho oficio?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: No, porque aquí en el mismo oficio nos dice que tenemos que acercarnos para hacemos saber de qué se trataba el asunto, no había por qué contestar.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Qué cantidad se ha pagado?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Un momentito nada más, permítame tantito regidor, sí me gustaría que el oficio que estaba leyendo lo terminé de leer, porque ese es un antecedente importante y además es posible que conteste algunas de las dudas, nada más que termine de leer, por favor, donde se haya quedado.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: De acuerdo, realmente el tema que nos atañe aquí es otro, no es ese, pero bueno, vamos a leerlo.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Nos vamos al numeral 4; el ajuste a la factura facturación antes mencionado asciende a la cantidad de \$17'138,855.35 (Diecisiete millones, ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional) por un periodo de consumo de energía de octubre del 2016 a octubre 2017, asimismo le informo que a la fecha no se ha actualizado nuestra base de datos por falta de reconocimiento del censo de alumbrado antes mencionado, por parte la anterior administración, razón por la cual a la fecha el municipio no ha liquidado el 100% la cantidad de energía eléctrica consumida mensualmente, lo que puede representar un nuevo ajuste a la facturación por la energía no liquidada, en caso de que el municipio no atienda oportuna y correctamente los requerimientos realizados

[Handwritten signature]



Red

[Handwritten signatures and notes]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Roll

[Handwritten signature]

Armando Olivares

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

por esta CFE, numeral 5; con fecha 28 de noviembre de 2018, le fue notificada a la presidencia con oficio número 15330/2018 el importe resultante de dicho ajuste a la facturación, requiriéndole el pago inmediato y en caso de no ser así se procederá a la suspensión de la energía eléctrica en los distintos puntos del municipio que CFE determiné necesario como ya se ha efectuado en días anteriores en algunas instalaciones del municipio en mención; numeral 6, se sostuvo reunión con los encargados de alumbrado público y la subtesorera el pasado 17 de enero, Comisión Federal de Electricidad, Servicios y Suministros Básicos y Comisión Federal Distribución, con finalidad de revisar el tema del censo de alumbrado público, numeral 7; CFE Distribución y el H. Ayuntamiento del municipio de Salamanca del Estado de Guanajuato, con fecha 25 de enero de 2019, acordaron llevar a cabo actividades conjuntas para revisar los resultados del censo del municipio de Salamanca, numeral número 8; se recomienda realizar las acciones necesarias con el fin de disminuir la carga instalada, lo cual únicamente se puede lograr de manera correcta sustituyendo las luminarias de alto consumo por tecnologías nuevas, cómo es la LED, recomendación que en su momento se realizó a la administración anterior, numeral número 9; derivado de estos resultados las partes toman los siguientes acuerdos; primero, el municipio solicita la revisión del listado de 12 colonias para revisión en campo; segundo, en cuanto a la actualización de carga de la sustitución de luminarias por LED, se entregan formatos al municipio, así mismo se acuerda el procedimiento a seguir; tercero, se acuerda que la primera etapa de la actualización del censo 2019, reunimos en las oficinas de la regional Salamanca para revisar la documentación e iniciar la revisión de campo para estar en condiciones de autorizar y realizar las modificaciones en el sistema de facturación. Esos fueron los acuerdos que llegamos a tener, en la minuta el 12 de febrero de 2019, cómo se verá, nosotros empezamos a tomar acciones hasta ese momento.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: De hecho el objeto de esta comparecencia, no estamos, no estamos diciendo que no tuviéramos problemas con pago de luz, con adeudos, no está en duda, estamos aquí tratando de aclarar es el procedimiento ¿cómo se adquirieron las lámparas? dándose todos los procesos.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Por eso lo quise poner en antecedentes, el peligro en que nos encontrábamos de quedarnos sin servicio de alumbrado público y no se atendió inmediatamente, la verdad yo aquí reconozco la valentía de la Alcaldesa de apoyarnos, para que este trámite se hiciera lo más pronto y no tuviéramos el apagado y nos viéramos vulnerados, así pudiéramos decir, toda la ciudadanía, por acciones que pudiéramos retardar en hacer los procesos.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Bueno eso su punto de vista.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Así es.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Yo la verdad con las fechas que usted me da, yo tengo otro, pero bueno. ¿Qué cantidad ha pagado del municipio por derecho de alumbrado público?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Sí nos permite terminar con el procedimiento.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature in blue ink]



Rod

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Le doy el uso de la voz, adelante.

El C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO manifiesta: Bueno, había una emergencia, se tienen que tomar decisiones a veces por los riesgos que se corren, iba a haber un corte de luz, aunque posteriormente si tienen que ser sancionados son sancionados, pero las decisiones se tuvieron que tomar en el momento para hacer la compra de las luminarias por la necesidad, los riesgos.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Gracias.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Podemos proseguir?.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Claro.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Qué cantidad, ha pagado el Municipio por derecho de alumbrado público desde noviembre del 2018 a la fecha?,

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: En octubre del 2018 se pagaron \$4'931,000.00 (Cuatro millones novecientos treinta y un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en noviembre del 2018 se pagaron \$5'636,000.00 (Cinco millones seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Cinco millones qué?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: \$5'636,007.00 (Cinco millones seiscientos treinta y seis mil siete pesos 00/100 Moneda Nacional) eso fue lo facturado, estoy dando las cantidades facturadas, porque aquí la recaudación del DAP con eso hacemos pago, pero lo facturado es muy diferente al pago.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Cuánto hemos pagado?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: ¿Cuánto hemos pagado?

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: La pregunta es ¿Cuánto hemos pagado?.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Le estoy dando las cantidades, en diciembre \$7'855,958.00 (Siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), en enero \$6'592,000.46 (Seis millones quinientos noventa y dos mil pesos 46/100 Moneda Nacional), en febrero \$5'750,350.00 (Cinco millones setecientos cincuenta mil trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), en marzo \$10'971,282.00 (Diez millones novecientos setenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), en abril \$5'921,000.00 (Cinco millones novecientos veintiún mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en mayo \$5'157,395.00 (Cinco millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), en junio \$3'867,780.00 (Tres millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y cómo le mencioné el día de ayer estuve en Comisión Federal de Electricidad porqué todavía no me llegaba el documento y me estaban diciendo que debido a que habíamos tenido ya, iba

[Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rall

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

en descendiente la disminución de consumo de energía eléctrica estaban verificando, porque muy probablemente vamos a tener saldo a favor en este mes, por las acciones que se tomaron inmediatamente.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Usted o su departamento elaboró el contrato de compraventa de las luminarias?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Es correcto regidor.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: En virtud de que usted, su departamento elaboraron el contrato ¿Se cercioró de que tanto la documentación como el domicilio de Soluciones Móviles Hidalgo fueron fidedignos?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Nosotros, este con la verificación que traen del Sistema de Administración Tributaria que es la que hace la verificación de los domicilios fiscales, tenemos que tener la confiabilidad en esta organización, nosotros físicamente no lo fuimos a hacer y no lo hacemos porque pedimos la Constancia Fiscal.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Ustedes no checaron domicilios ni nada.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Le reitero que se cerciora a través del documento que nos entrega el SAT.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Qué documentos solicitaron a Soluciones Móviles Hidalgo para la elaboración del contrato?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Como a todos los proveedores se le solicita que se inscriban en el padrón de proveedores, se le pide su acta constitutiva, su representante legal, sus datos generales, qué es; capital social, apoderado legal, RFC y número de Registro en el IMSS, registró en la cámara, la dirección y contactos.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: No se le solicita el cumplimiento de obligaciones fiscales, es un requisito indispensable.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: No, esté no se pide porque es uno de los acuerdos, no hemos llegado a ese acuerdo, lo hemos planteado en el Comité de Adquisiciones que sería una opción para hacer es la modificación al reglamento, de solicitar el cumplimiento de obligaciones y no adeudo sobre todo; el 42-D, esto es lo que marca el reglamento.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Quién ordenó que se adjudicara directamente la adquisición de las luminarias a la empresa Soluciones Móviles Hidalgo?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Le vuelvo a repetir, que es en forma colegiada.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Le informé usted a la Presidente Municipal la celebración del contrato de las luminarias con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Claro que sí, todo se le informa.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Le informó usted a la Presidenta las condiciones pactadas en el contrato de adquisición de las luminarias con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Es correcto, afirmativo.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Cuándo le informó usted a la Presidente Municipal la celebración del contrato?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Un día previo antes de firmarlo.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿14?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: 14.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Durante todo el proceso.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿La Presidente Municipal le aprobó la celebración del contrato?, es decir, ¿le autorizó el cumplimiento del contrato de las condiciones pactadas?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Correcto.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Le especificó usted a la Presidente Municipal que el contrato de adquisición de las luminarias fue otorgado por adjudicación directa?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Afirmativo.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: ¿Le informó usted a la Presidente Municipal el otorgamiento, en que se otorgó el contrato por adjudicación directa?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Afirmativo.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Actualmente ¿qué cantidad se adeuda usted, el municipio por derecho de alumbrado público a la Comisión Federal?

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Estamos por recibir, le comento el documento nos lo ha entregado, pero lo más seguro es que tengamos saldo a favor.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Muchas gracias, por mí parte es todo.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: ¿Seguiría alguien más?, adelante.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Nos podría dar copia del oficio que nos leyó, esa muy larga, lo que se debían los anteriores.

[Handwritten signature and mark at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Rell

Ma. Dolores Corona

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: ¿De la minuta que se debía anterior?. Claro que sí.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES manifiesta: Muchas gracias.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Antes de iniciar quiero dejar claro que las preguntas que hacemos al respecto de la camioneta Suburban, utilizada por la Alcaldesa, fueron realizadas minuciosamente a efecto de no comprometer algún tema de seguridad, por lo que pedimos respuestas que su difusión no comprometa la seguridad del municipio, de algún servidor público, son respuestas claras que demanda la ciudadanía en voz de estos regidores que los representan. Contador, disculpe respecto a la camioneta Suburban nos puede decir ¿quién es el propietario de la camioneta? asignada la Presidenta, por favor.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Regidora yo quisiera aquí, respetar el acuerdo es esa una información reservada y no puedo dar información por la seguridad de la Alcaldesa.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Bueno, voy a seguir preguntando y ya usted me dice.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora si quisiera hacer nada más hacer una puntuación, el tema es relaciones contractuales con Soluciones Móviles, el tema de la camioneta, es otro asunto que no fue mencionado en la comparecencia que ustedes solicitaron y como bien lo dice el Tesorero, tenemos que respetar lo que la Ley señala cuando una información es reservada, necesitamos que sí, por favor en ese tema sí se respete la Ley porque no se va a dar ninguna información al respecto.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Son preguntas que no comprometen nada de seguridad, por eso aclaré, pero... A ver.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ese tema no tiene nada que ver con la solicitud de comparecencia.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: ¿Por el uso de la camioneta Suburban se paga alguna cantidad por concepto de renta, por qué monto?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Listo regidora, el motivo de la comparecencia es: las relaciones contractuales del municipio de Salamanca, Guanajuato con Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V., las preguntas que usted está realizando no tiene nada que ver con el motivo de la comparecencia.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Pero se contrató el servicio, de la camioneta Suburban a Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Insisto, no tiene nada que ver con la comparecencia.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Puedo hacerle las preguntas entonces en su oficina, privadas.

El C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA manifiesta: Sí.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Roll

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Ok gracias. Entonces, a ver alcaldesa.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Permítame, regidora quiere hablar el regidor.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Debemos entender que la camioneta no es de Soluciones Móviles Hidalgo, estamos preguntando por ventas, por datos de renta, es dinero público y creo que tenemos nosotros como la ciudadanía derechos a saber en qué se gasta el dinero público, no tienen nada que ver nada ni con el blindaje, procedimientos de seguridad, ni mucho menos.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: La información, le vuelvo a repetir está en la transparencia está subida ahí, está toda la información, no hay nada escondido ustedes pueden ver a nombre de quién está, la comparecencia como dice la Alcaldesa es para ver el tema contractual con Soluciones Móviles Hidalgo.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Entonces nada más contésteme ¿cuándo se celebró el contrato de arrendamiento o en su caso el de comodato?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Insisto, el tema no tiene nada que ver con Soluciones Móviles Hidalgo, regidora.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Me pidió que eso lo íbamos a ver en mi oficina.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Bueno es a petición de la Alcaldesa, entonces hago las preguntas, no sé si pueda ser de los diversos equipos también. Respecto del contrato mediante el cual se adquirieron diversos equipos de comunicación, como teléfonos celulares, equipos de cómputo, entre otros equipos, que también medios de comunicación impresos y digitales han aseverado, ese contrato con Soluciones Móviles Hidalgo, ¿le puedo hacer mis preguntas?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Si estamos hablando de Soluciones Móviles Hidalgo, adelante.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Ok ¿Se ha celebrado contrato entre el municipio de Salamanca con Soluciones Móviles Hidalgo S.A de C.V sobre la adquisición de teléfonos celulares, computadoras y otros bienes muebles?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Es correcto.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: ¿De qué fecha y por qué es el monto del contrato? ¿Por qué monto es el contrato?

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Te soy honesto no traigo aquí los contratos, traía nada más el tema de las luminarias y te lo puedo hacer llegar directamente, los contratos, los montos y las fechas en que se celebraron.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Quisiera hacer una propuesta regidora, toda la información que no trae en el momento el Tesorero, le solicitaríamos que nos la haga llegar directamente a cada uno

[Handwritten signature and mark at the bottom right]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rol

[Handwritten signatures and notes]

de ustedes, gracias Tesorero.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: A ver Tesorero, sabe nada más, cuáles y cuántos son los bienes adquiridos a la empresa Soluciones Móviles.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Se han adquiridos celulares, algunas computadoras y un dron.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Esos bienes para qué dependencias y servidores públicos han sido destinados.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Las computadoras fueron asignadas aquí al cabildo, Síndicos y Regidores, el dron fue para Comunicación Social y los celulares son unos celulares, los más sencillos para los gestores de Desarrollo Social que son los promotores y que salen al campo.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Es toda mi intervención.

El **C. TESORERO MUNICIPAL CONTADOR PÚBLICO HUMBERTO RAZO ARTEAGA** manifiesta: Para servirle, regidora.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Al contrario.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Alguien más?, es lo que le iban a preguntar el Tesorero. El siguiente funcionario sería David, ¿perdón? adelante licenciada Lidia la Directora Jurídico del Municipio, que depende de la Secretaría del Ayuntamiento. Sí adelante regidora.

La **C. EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Muchas gracias, va a ser muy breve en relación a las respuestas del Tesorero. Gracias por estar aquí licenciada, le informo que con el motivo de su comparecencia es derivado a la celebración del contrato de compraventa directa de 22,000 luminarias para renovar el sistema de alumbrado público por un monto de 36 millones de pesos, así como de otras relaciones contractuales que se han realizado a favor de la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, derivado de ellos es que le pido que me respondan los siguientes cuestionamientos: Ya nos lo contestó el Tesorero, pero le quiero preguntar; ¿usted o su departamento elaboró el contrato de compraventa de la adquisición de las luminarias?

La **C. LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ** manifiesta: Regidora antes de darle formal respuesta a su pregunta, quiero hacer un pequeño preámbulo para mayor entendimiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos únicamente tiene intervención en los asuntos contenciosos del municipio, ¿esto qué quiere decir? únicamente en los asuntos en los que el municipio es parte actora o parte demandada o en su caso parte ofendida, en los asuntos de carácter penal, tenemos intervención nosotros a efecto de defender los intereses del municipio, únicamente cuando a solicitud de Secretaria del Ayuntamiento y con oficio nos piden elaboración o revisión de un contrato algún convenio, es cuando la de la voz toma iniciativa o toma intervención en esos procesos, en este caso en particular la dirección a mi cargo, no tiene absolutamente ningún conocimiento, ni ha participado de ninguna manera ninguna relación contractual con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo.

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and notes]

La **C. EMILIA ALEJANDRA VERASTEGUI DE LA GARMA** manifiesta: Muchas gracias licenciada, entonces en ese caso te quiero agradecer tu presencia el día de hoy, pero creo que no valdría la pena creo que entonces no vendría al caso, usted no tienen ninguna intervención, no revisó nada de esto.

La **C. LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ** manifiesta: Ok, gracias, con permiso.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias licenciada muy amable, sí regidora dígame.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: En el caso de las preguntas de la camioneta, quisiera solicitar una sesión privada para desahogarlas.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí adelante.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Ok gracias.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Se solicita a David Pérez Alvarado.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante Doctor.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Gracias por estar aquí, el motivo de la comparecencia es por las luminarias, las preguntas son sencillas y se van aclarar fácilmente; la primer pregunta es: ¿solicitó usted la renovación de las luminarias?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Desde que llegué nos dimos cuenta que había necesidad de alumbrado público y como nos llegaban muchas demandas de lugares sin luminarias, había una preocupación, la estuvimos solicitando, principio se colocaron unas pero eran insuficientes, no teníamos material, se fue acumulando las demandas de la ciudadanía y ahora sí que las solicitudes eran diario necesitamos lámparas, todo el tiempo, solicitábamos lámparas para cambiarlas y las solicitamos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Cuantas peticiones de la ciudadanía tenía usted, cuando recibió la dependencia.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Había alrededor de 2,000 peticiones y había gente que ya se fastidiaba de estar solicitando alumbrado, esa era la preocupación.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: ¿Todas las solicitó por oficio?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Todas están solicitadas por oficio.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: ¿A qué departamentos las solicitó?.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Es aquí a Atención Ciudadana hacen las solicitudes y unas directamente allá a Servicios Públicos.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: No.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: ¡Ah! ¿que yo las solicité?.

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures]

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Exacto, la ciudadanía me imagino que a atención ciudadana, pero las suyas, o sea usted solicitó por oficio, me imagino a alguna dependencia dentro del municipio ¿a qué dependencia se la solicitó?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: No, no lo hacía por oficio estaba solicitando verbalmente a compras, a la Alcaldesa, hay muchas solicitudes.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Pero me imagino que debe de haber alguna línea, que se siga para dichas solicitudes.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: No, son las requisiciones, son requisiciones que se hacían, pero en sí el número de luminarias de las que hacían falta sabíamos que había un censo, sabíamos que hacían falta muchas pero no tenía una certeza de cuántas estaban solicitando y estaban comprando, se compraron alrededor de unas... NO sé exactamente el número, pero nos surtían con 500 lámparas de 100.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Está bien, conforme se necesitaban, nada más dígame a que departamento se las solicitaba.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: A compras.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Ok, ¿usted especificó siempre las características de las luminarias a comprar?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Mira, yo creo que... Constantemente estuvieron llegando proveedores a ofrecer sus luminarias de diferentes características, todos ofrecían lo mejor, pero ahora sí que las características de una luminaria no sé decirte cuales eran las necesarias, sabíamos que teníamos que cambiar luminarias, modernizarlas tipo LED para disminuir el gasto de voltaje, pero no específicamente no te sé decir, sería el director de Alumbrado Público.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Bien, usted recomendó a Soluciones, así como le llegaban muchos proveedores como me ha dicha ¿ustedes recomendó a Soluciones Móviles para la compra?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: No, nosotros no recomendamos a nadie.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: ¿Usted no recomendó a nadie?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: No.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Tampoco, o ¿sí elaboró la requisiciones, para la compra de estas luminarias? Las de Soluciones Móviles, ¿si elaboró por una requisición?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: No, yo no elaboro requisiciones a que le compren a ninguna empresa, yo elaboro una requisición del número de luminarias, ya una vez que nos dimos cuenta cuántas hacían falta, pero nosotros no nos metemos a quién le van a comprar, Servicios Públicos no decide a quién le compra se hace la requisición y ya se decide a qué empresa se le da la compra.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta:

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Call

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sec. Juan Dolan Dalton &

[Handwritten signature]

Muy bien, ¿conocía usted el adeudo que se tenía, que tenía el municipio con Comisión Federal?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Si tuve conocimiento porque había una preocupación y eso, yo tuve en mis manos el censo de luminarias por parte de la Comisión Federal, vi más o menos cuántas lámparas eran las necesarias y la necesidad de cambiarlas todas, porque dentro del acuerdo, si tengo conocimiento, tuve conocimiento de los acuerdos incluso que hubo de la Comisión Federal de Electricidad.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: También sabía que con este cambio se iba a bajar el adeudo.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Claro.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: ¿Qué tiempo de garantía, conoce el tiempo de garantía que tienen las luminarias compradas?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Tipo de garantía, el tiempo.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: o sea, cuánto tiempo duran, están garantizadas ¿por cuánto tiempo?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Por 2 años, la garantía que nos dan es por 2 años.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: ¿Cuántas luminarias se han colocado al día de hoy?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: El día 18 se habían colocado 21... No, son 19 mil hasta ahorita al día de hoy, son 21 mil luminarias en tiempo del plazo que se puso para colocarlas las 22 mil luminarias.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Ok, son 21,000 nada más faltan 1,000, ¿Qué zonas son las que faltan de colocar?

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Mira, el programa se hizo en base a 6 sectores, que lo hemos estado cubriendo pero a veces no salimos, bueno se salía la empresa, del programa por las demandas que teníamos que atender de una forma inmediata, se tenía que atender, ahorita al terminar creo que en esta semana se va a terminar antes del plazo que se había puesto, pero hay una segunda etapa que la misma empresa va hacer una revisión de ajuste para las lámparas que de una u otra forma no atendieron, también hay algunos reportes de la ciudadanía, entonces este estamos a muy buen tiempo de terminar en los tiempos que se propuso que esa empresa terminan de colocar todas las luminarias el cambio.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Además de comprar o de la venta de las luminarias, sabe usted a qué otras acciones se obligó a la empresa Soluciones Móviles Hidalgo con el municipio respecto a estas lámparas.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Tiene que, tenía que cambiar algunos brazos, cable, cable de algunos postes que estaba dañado, es brazos, el cable y los accesorios de una de las lámparas, dependiendo del tipo de lámpara y tipo de iluminación que se necesita es lámparas de 40, 50 y 60 watts entonces este pues básicamente eso es lo

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

que está en el contrato.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: La colocación de las lámparas.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: La colocación también. Hay algunas que eso también me di cuenta que las otras empresas hacían, sus cotizaciones pero no se comprometían a colocar lámparas, en la zona rural y esta empresa sí incluí la zona rural.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Le pregunto porque los medios comunicación escritos y digitales han dado cuenta y tomado fotografías de personal de alumbrado público, realizando la sustitución de las luminarias, ¿Nos puede decir por qué el personal de alumbrado público?.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Mira, la Dirección de Alumbrado Público y el personal de Alumbrado Público tiene que hacer su trabajo y lo venimos haciendo desde el primer día que se recibió la Administración, tenemos un compromiso y es revisar que se estén cambiando las luminarias; ahora, si hay solicitudes de atención inmediata o en alguna zona, nosotros no cambiamos luminarias de la empresa nos vamos a corregir algún problema pero ese es parte del trabajo cotidiano que viene siendo Alumbrado Público.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Pero entiendo que las 22,000 luminarias sería una reposición completa, de todas las luminarias del municipio.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Claro

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: ¿A cuáles se refiere con que ustedes tienen que cambiar de manera recurrente?.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Mira, si alguna lámpara solicitan en algún lado que ustedes mismos como regidores nos solicitaron dar atención en algún lugar oscuro, nos proporcionaba alguna lámpara la empresa íbamos a la colocábamos, pero igual ella tenía que pasar por el lugar, son emergencias se tenían que atenderse en el momento; el que nosotros nos dedicamos a colocar lámparas es un compromiso de la empresa no, tenemos que atender un reporte de inmediato si, es lo que hacemos, ahora si hay una lámpara que está fallando se le tiene que dar algún mantenimiento, algún lugar reparación de cables eso lo hacemos siempre, hablemos de postes se está dando el trabajo que siempre estamos haciendo en alumbrado público. No sé cuáles si está contestada la pregunta a lo mejor estoy confundiendo.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: No, está bien, está bien.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Estamos haciendo el trabajo de siempre.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Si está contestado de acuerdo a la pregunta, pues por mi parte es todo lo que yo quería preguntar, pero no sé si alguien más tenga alguna pregunta.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Bueno.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Desea agregar algo más.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads 'PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.']

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Call

[Handwritten signature]

Mr. David...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

decisiones, tenemos el caso del relleno sanitario que era un riesgo constante, se tomaron decisiones, es el caso de alumbrado público que tuvo amenazas de corte a lo mejor si no hubiera habido esas amenazas de corte pues, no amenazas si no pero este Comisión Federal de Electricidad está haciendo su trabajo y ellos también reciben órdenes en todo y la orden era cortar iban a cortar la luz entonces yo fui parte de esas pláticas que hubo y bueno en lo que me corresponde a mí, estuve de acuerdo en que es hiciera la compra, a lo mejor por las mismas exigencias.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Bien nada más para terminar, en lo mismo estamos, pero aunque sean compras de emergencia, tratándose de dinero público debemos hay que ser muy transparentes, por eso es el motivo de las preguntas.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Bueno, bien.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: El responsable de la supervisión de toda la instalación de las luminarias ¿es usted nada más o hay algún corresponsable?.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Es el Director de Alumbrado Público tiene su gente, les repito aquí tengo los reportes semanales y hasta ahorita, si desde luego se entregan, la Comisión para que haga lo que tenga que hacer y también están disponibles para ustedes si las quieren ver este y si quieren ir a constatar que realmente estén las luminarias, eso me da una tranquilidad a mi porque en el lugar que voy ahí están las luminarias puestas, el número y el tipo de luminarias que se compró, ahora también aquí a la salida van a estar las luminarias para si quieren verlas el tipo de luminaria que se compró, tenemos un ejemplo, le dije al Director de Alumbrado Público que las trajera para que las vean y no necesariamente, también salió a los medios de comunicación una luminaria de un foco de \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) no puede ser, eso es una burla de lo que está mencionando y es mala información que le dan a la gente, porque la luminaria no consistían en un simple foco, consisten en todos los accesorios, el brazo, se cambiaron alrededor de 8,000 brazos, cable, un sin número no sé cuántos metros de cable se hayan cambiado, porque hay mucho cable que se estuviese estuvieron robando y eso pues solamente la empresa sabe cuánto cable ocupó, nosotros sí estamos cambiando algunas partes de cable corto, se vio en el periodo de lluvias, cómo se intensificó el apagón de algunos lugares, precisamente por los cortos, el daño que tiene natural y el saqueo que ha va llevado a cabo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante, regidor Armando.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Un par de cosas, acaban de pasar cuánto costaron en León, en San Miguel, en Celaya, en Dolores las luminarias, de hecho nosotros no estábamos no estamos en contra de que se haya cambiado las luminarias a LED, tampoco estamos haciendo comparativas si se compró más caro más barato el foco, de hecho que bueno que se cambiaron, nosotros estamos tratando de encontrar es por qué no sé, si se compraron en adjudicación directa, por qué no se siguió el procedimiento, no se llamaron a los comités, no se informó al ... por todas las fechas que dan hubo tiempo suficiente que nos hubieran avisado como Ayuntamiento, todo esto lo empezaron creo que en noviembre, diciembre, o sea, hubo tiempo suficiente si hubiera participado si se hubiera presentado el Comité de Compras, se hubiera presentado a la administración pública, había tiempo suficiente por la fechas que dieron, había tiempo suficiente para ver todo, el oficio que mandan hablan de CFE donde van a



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Call

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mu. Dolores Ochoa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cortar, ahí les dicen que haya un acercamiento para negociar todo eso, la misma CFE lo dice, no era un tan inminente como se quiera hacer ver, es cuanto nada más, nos estamos yendo por otro lado.

El C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO manifiesta: Hay algunas fallas que se cortó la luz inmediatamente, hay protestas, hay denuncias de la gente, hay inseguridad, había un caso, casos bueno sí creo que todos saben la inseguridad que ha habido principalmente en lugares que no se cuenta con iluminación, pero hay decisiones que se tienen que tomar y esas decisiones está cuando de por medio está la salud pública, la seguridad, tienen que tomarse decisiones, independientemente si posteriormente hay alguna sanción, creo yo que estamos dependiendo en muchas dependencias de la electricidad pues tenemos que estar conscientes, no podemos dejar un día sin levantar basura, no podemos dejar un día una noche en el que Salamanca se ve a oscuras porque todo mundo protestaría, no podemos estar un día sin agua, entonces hay muchas razones que la Ley tiene que justificar tomen ese tipo de decisiones, les repito por lo que estoy viendo y me considero un servidor público ahora sí que te voy a hacer mi trabajo por el tiempo que yo esté aquí y siempre voy a avalar lo que me corresponde a mí en las decisiones que se tengan que tomar, incluso voy a exigir porque tengo que darle respuesta, repito en lo que me corresponde a mí y a la ciudadanía, y en este caso yo estuve de acuerdo en que se tomaran esas acciones por la necesidad que hubo de tener, en una ocasión pegadito a las fechas que me dice y se los digo como tal, nos manda llamar la Secretaría del Ayuntamiento me dice; nos van a cortar la luz ¿qué hacemos? y vamos a hablar con la alcaldesa, es que ya Comisión Federal de Electricidad vamos a hacer, estamos en un convenio para ver cómo podemos evitar que se corte porque la respuesta de la ciudadanía, no, no entiende, no entiende razones y las razones es le corta a estas calles, iba a hacer cortes parciales le cortó aquí y yo creo que los mismos medios de comunicación se dan cuenta en administraciones pasadas hubo cortes de luz, pues allí no sé no sé cuáles hayan sido los arreglos pero la decisión que se tomó en esta administración, pienso que fue buena o sea el proceso pues ya lo que tenga que seguir que siga, pero a la fecha que vamos ahorita para los tiempos que nos propusimos para cambiar las luminarias se va a cumplir y eso la respuesta la van a ver ustedes en los cobros que van a seguir en lo sucesivo, en los recibos el gasto del alumbrado público, como si se va a disminuir, entonces esos \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) no necesariamente es un gasto, es una inversión que se hizo y que se va a recuperar en un tiempo muy corto.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: La hoja que trae que me dijo que nos podía dar, ahí están todas las luminarias ahí están las seis zonas en las que fue dividido el municipio para este de las luminarias.

El C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO manifiesta: Sí lo dividimos en 6 zonas, que al final de cuentas tuvimos que mezclar por las urgencias, pero aquí tengo este se los puedo proporcionar lo tenemos marcado en un plano, la última fue todo lo que la zona centro, aunque ya en el centro habíamos intervenido anteriormente, pero aquí está se las deajo, les puedo proporcionar una copia y pueden constatar si realmente están las luminarias colocadas o no, tenemos les repito, tenemos algunas fallas incluso se, hubo alguna modificación de los postes porque están muy abajo; hay otra cosa que quisiera mencionar este con respecto a todo el material que se quitó, se han estado haciendo algunas peticiones de que sí contaminan o no contaminan, hay residuos de manejo especial que tienen que desecharse, a mí me pidió que si se podían desechar la misma empresa en el lleno sanitario y no se lo permitimos, por los cobros y los costos que tienen que

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rod

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

hacerse al disponer de ese tipo de material pero lo que sentiría más es que haya gente que también lo han hecho han hecho, la petición de que se le regresen algunas luminarias que supuestamente ellos compraron y que saben perfectamente que al comprarlos ellos y al colocarlos en los postes de alumbrado público, dejan de ser dueños de esas luminarias, es responsabilidad del municipio, ahora y por alguna razón se le regresa las lámparas ni las van a volver a poner, ni en su casa ni en alumbrado público y esas lámparas van a terminar en los caminos, que vemos mucha basura de ese tipo en los caminos y luego tenemos que destinar un lugar especial para desecharlas, la empresa se llevó un viaje de luminarias no sabemos el destino que le haya dado, que es ese es el compromiso de ella, lugar donde se hayan ido, pero si es material que definitivamente ya no sirve, ni siquiera para reciclar.

El REGIDOR OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARAZ manifiesta: Sí con el permiso del Ayuntamiento, este, si toda esta información ya la tenían ustedes analizada, hasta ahorita nos van a dar la muestra de las luminarias que ya se instalaron, ¿por qué no nos la dieron antes de iniciar este proceso? porque hasta que lo solicitamos y ya casi que se va acabar el contrato nos dan todas las explicaciones y creo yo que somos el Ayuntamiento y nos debieron de haber dado esta información antes y no estamos en contra de que se haga este cambio de luminarias porque es un beneficio para la población, más, sin embargo lo que estamos en contra es que la información se nos da hasta que la solicitamos, ya se lo había comentado yo ya había platicado con usted, que no estamos en contra de eso sino que la información que nos la dan mucho después de que ya se está por terminar o casi está por terminarse el contrato.

El C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO manifiesta: Yo pienso que las puertas de alumbrado público estarán abiertas para todo incluso para los medios de comunicación, nunca les he negado ninguna nota este, todas las preguntas que me hacen se las doy, tal y como se está haciendo el trabajo entonces si me hubieran preguntado, oyes que tipo de luminarias hay aquí, allí se las muestro este y les repito cualquier información que se requiera de parte de mi dirección estamos para darla inmediatamente, esta misma información yo se las he andado ofreciendo pero realmente nadie me la ha solicitado.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Que bueno está bien gracias; yo no la tengo.

El C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO manifiesta: Sí o sea yo no tengo secretos, secretos de estado pueden solicitarme cualquier información que se requiera y se las proporciono.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Alguien más tiene alguna pregunta? Bueno, gracias. De hecho ahorita se las van hacer por ahí llegar a quien las necesite, adelante. ¿Usted le hará las preguntas regidor?, adelante.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias director, el sentido de la comparecencia en el mismo sentido y a usted como titular, como responsable del área específicamente de Alumbrado Público, obviamente es el lente más involucrado, le quiero preguntar, ¿usted solicitó la renovación de las luminarias?

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: Sí, sí lo solicité.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rall

[Handwritten signatures and notes]
Ma Dolores Ochoa

En la solicitud de la adquisición de las luminarias, ¿usted especificó las características técnicas de las luminarias?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Tengo las características de las luminarias, sí.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: ¿Quién le indicó o quien le recomendó que tenían que ser de esas características?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Las lámparas las solicitamos porque tuvimos un pequeño estudio, no sé a lo mejor como le diré, se solicitaron las características que encontramos viables.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Ok, el estudio al que hace mención nos podría entregar...

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: No tengo el estudio al que hice mención.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Me dice que hizo un estudio.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Usted me pregunta que si solicitamos las luminarias, sí las solicitamos.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Usted cuando le preguntó sobre las características me dice que fue en base a un estudio.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Ah, no tenemos un estudio, disculpe me equivoqué.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Pero sí me puede decir al menos las características.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Te puedo decir de las que estamos colocando ahorita, sí; son lámparas de 60 watts, 50 watts y 40 watts, reflectores de 200 y de 100 watts.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: ¿Voltaje?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Voltajes desde 110 a 220, son univoltaje.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Correcto, con respecto al adeudo de la Comisión Federal de Electricidad, usted como titular del área pues había que, se habrá dado cuenta que se mencionó un adeudo de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con la Comisión Federal de Electricidad y también en los medios se dijo; este adeudo se condonó por parte de la CFE y quedó en \$12'000,000,00 (Doce millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y se otorgó un plazo de 10 meses para pagar, ese adeudo corresponde al remanente a cargo del municipio, es decir, al déficit al cargo del municipio por el diferencial entre lo recaudado y lo facturado el derecho de alumbrado público o corresponde a los dos ajustes a la facturación a los que se hizo mención en el oficio, por parte del Tesorero en el que se involucran dos suministros eléctricos a los que se refiere el ajuste a la facturación.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Yo no

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rall

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma Dolores Duran

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tengo información sobre eso, o sea yo no manejo ese tipo de información.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
O sea.

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: Del adeudo, no.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
Ok.

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: Si hubo un adeudo, yo lo... (inaudible).

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
Pero usted como titular del área de alumbrado público, pues sí debe de saber cuántos servicios le está facturando la Comisión Federal de Electricidad y qué monto le factura por cada uno de los suministros ¿ese dato si lo tiene?.

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: El monto no, la facturación sí, Comisión Federal de Electricidad factura alrededor de 1400 servicios.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
Pero no sabe los montos.

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: No, los montos no.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
Es decir, o sea lo que factura la Comisión eso pagamos.

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: No lo manejo yo la verdad.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
Por otra parte también los medios de comunicación, han hecho las observaciones con respecto a las luminarias que no son aptas para intemperie, ¿es verdad esto?

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: Todas las iluminarias son aptas para intemperie, las que estamos colocando.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
Ok, ¿Cuál es la vida útil y la garantía de las luminarias? *↑*

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: La vida útil más o menos son alrededor de 2 años, la garantía es de reposición en dado caso de que fallarán.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
Generalmente la vida útil de una luminaria en horas ¿cuántas horas serían?

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: Serían 2 años, me imagino que serían alrededor de 5,000 horas útiles.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta:
¿Participó usted como testigo en la firma del contrato con Soluciones Móviles Hidalgo?

El C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ manifiesta: No. *X*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Red

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Como titular del área y de acuerdo a lo que hemos escuchado Soluciones Móviles Hidalgo se obligaba a hacer la instalación de luminarias ¿Por qué el personal a su cargo estaba desempeñando esta actividad, según los medios y las evidencias que tienen los medios?.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: No, el personal lo único que hace es hacer mantenimientos preventivos y correctivos de las líneas de cableado y postería (sic) del alumbrado público solamente, la instalación corre a cargo de la empresa.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Es decir no está de acuerdo con las evidencias que presentan los medios en videos y en fotografías.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: No las he visto.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: También en los medios de comunicación escritos y digitales, se ha dado cuenta de que las luminarias se adquirieron a un precio, a un sobreprecio del 600% ¿es verdad esto?.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Es que hay varios tipos de luminarias, sí hablamos del foco pues tiene un precio, la carcasa tiene otro precio, el brazo tiene otro precio, en sí el conjunto de la luminaria no nada más es el foco es carcasa, brazo, cable, eje para sostenerlo, pantalla de acrílico, soquet, el conjunto es todo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Ok, en la requisición de las 22,000 luminarias en donde dice que usted sí participó, en la parte de la requisición, ¿usted sugirió que fuera por adjudicación directa?.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: No, yo no sugerí nada.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, es por el momento los cuestionamientos que tengo que hacer.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, regidor.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: (inaudible).

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Fue el cableado nada más de los brazos, o sea los brazos llevan alrededor de 3 metros por lámpara.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: ¿Todos los brazos se cambiaron?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: No, nada más se cambiaron 8,000 brazos.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Enterado, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: ¿Cómo se estableció el cronograma para la instalación de las luminarias cuál fue la

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Roll

dinámica? ¿cuántas aproximadamente se colocaban por día?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Las etapas, se hicieron en 6 etapas, las 22,000 lámparas se dividieron en las 6 etapas.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: ¿Pero cuál era la dinámica?, o sea ¿A qué horas cuando empezaban más o menos?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: La compañía era la que decidía el horario de empezar por lo regular a las 8:00 de la mañana y terminaban a las 8:00 de la noche.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: ¿Usted supervisaba la instalación?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Yo superviso la instalación y el correcto funcionamiento de las lámparas.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Ok.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: En una intervención anterior aparentemente están colocadas ya 21,000 lámparas ¿faltarían 1,000, usted lo garantiza?

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Sí

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Usted garantiza que están colocadas y funcionando 21,000 lámparas.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Claro que sí, 21,000 lámparas.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí adelante.

El **C. MVZ. DAVID PÉREZ ALVARADO** manifiesta: Bueno, hay un porcentaje de error y eso yo creo que todos lo entendemos, que tenemos reportes, pero no son los reportes igual que cuando recibimos, que no prenden en algunas zonas, que se están apagando,, principalmente cuando llueve, por los cortos a lo mejor no llega al 5% a lo mejor de 22,000 lámparas, 1,000 lámparas, tienen garantía.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Mil lámparas tienen una falla, pero a veces no es la lámpara la que falla sino el cableado, el cableado ya que tiene muchos años.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Yo quisiera precisar un detallito aquí con respecto algunas aseveraciones, que hicieron unos compañeros regidores, donde mencionaron un medio de comunicación y luego otro donde hay evidencias fotográficas, donde hay, yo sí quisiera que por ejemplo, mencionaron la palabra sobreprecio, yo sí quisiera que no mal informemos a la ciudadanía, porque el hecho de presumir un sobreprecio quiere decir, ustedes donde tener una documental para poder presumir que hay un sobreprecio, si los medios de comunicación mencionan que es un sobreprecio, con todo respeto ellos son periodistas,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Roll

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma Dolores Ochoa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ellos no son expertos en toma de decisiones, ni en presupuestos, ni en instalaciones eléctricas, no voy a mencionar el medio pero mencionaron al respecto ese sobreprecio, pues yo pregunto, ¿le hacemos caso a editorialistas que no ponen ni siquiera su nombre?, pues yo creo que aquí sí es bien importante que dejemos de estar señalando cosas que no nos constan y que sobre todo ni siquiera tienen el valor civil de dar la cara algunos editorialistas, entonces yo pediría que ni lo mencionen ni lo tomen, ni lo suban aquí a la mesa porque la verdad es una pérdida de tiempo tratar con esto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Quiero preguntarle ¿la fecha en que iniciaron, a poner las lámparas, la fecha que terminan y en cuánto tiempo se comprometió la empresa?.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Empezó en marzo y va a terminar en septiembre, son seis meses.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: En marzo; seis meses y ¿si es el tiempo que se le dio a la empresa?.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Estamos en tiempo y forma todavía.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Incluso de las que, por alguna razón fallaron y las van a ver.

El **C. JORGE GASTÓN BOTELLO MARTÍNEZ** manifiesta: Va a haber una segunda etapa para revisión de fallas y si alguno se nos escapó.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Y ese tiempo también es en septiembre ¿verdad? se debe cubrir, por mi parte sería todo.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias ¿alguien más?, bien.

La **C. REGIDORA MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA** manifiesta: Con el permiso del Ayuntamiento. Para terminar y darle las gracias a los funcionarios que estuvieron presentes, en virtud de las respuestas vertidas por los diversos servidores públicos que han comparecido ante este cuerpo colegiado, solicito que se envíe la grabación en audio y video a la contraloría municipal a cargo del contador público Miguel Enrique Cordero Saucedo, contralor municipal, para que con el mismo sirva como prueba en la auditoría e investigación que se está llevando a cabo y en su caso, el proceso de responsabilidad administrativa en contra de los servidores que pudieran resultar responsables a efecto de que determine se acaten las normas de las Leyes de la materia así como el reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato, para una vez que haya concluido la investigación rinda un informe completo ante este Ayuntamiento y donde precise lo siguiente: 1. Si la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, actuó, antes, durante y posterior a la contratación de la adquisición de las luminarias conforme a la normativa de nuestro Estado de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Rod

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

M. Dolores Colera

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Guanajuato, y a los reglamentos del Municipio de Salamanca, Guanajuato; haciendo hincapié, si la empresa para suministrar las luminarias lo hizo directamente o tuvo a su vez que adquirirlas a otro u otros proveedores para poder suministrarlas al municipio de Salamanca, Guanajuato; 2. Si los servidores públicos cuya obligación es la adquisición de bienes y servicios actuaron conforme a la normativa estatal y reglamentaria de nuestro municipio; 3. Si el comité de adquisiciones, enajenamientos, arrendamientos y contrataciones de servicios del municipio de Salamanca, Guanajuato, participó en el proceso de adquisiciones de las luminarias, y si fuese así, que sustente su actuar con las actas respectivas; 4. Si el contrato celebrado ante el Municipio de Salamanca, Guanajuato, con las Soluciones Móviles Hidalgo S.A. de C.V. se apegó a la normativa en el clausulado que conforma la Ley de materia que debe tener; 5. Si las adquisiciones de las luminarias se rige por la Ley de Obra Pública y de Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conforme los artículos 11 y 12 de la ley en cita; 6. Si las adjudicaciones directa de la adquisición de las luminarias a la empresa Soluciones Móviles Hidalgo S.A. de C.V., se apegó a la normatividad estatal y reglamentaria de nuestro municipio en cuanto a su proceso de adjudicación y montos; 7. Si las lámparas adquiridas a la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V., por parte del municipio de Salamanca, Guanajuato, cumplen con las normas oficiales mexicanas de la materia; 8. Si las lámparas adquiridas por el municipio de Salamanca, Guanajuato, a la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V., fue con un sobre precio de 600%, para lo cual habrá de documentar las referencias de precios a la fecha de la adquisición, con por lo menos tres proveedores de reconocida solvencia y fama en materia de luminarias; 9. El servidor público o servidores públicos que ordenó u ordenaron la adjudicación directa para la adquisición de las luminarias con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo S.A. de C.V.; 10. Los servidores públicos que firmaron el contrato de adquisición de las luminarias por parte del municipio de Salamanca, Guanajuato con la empresa Soluciones Móviles Hidalgo, S.A. de C.V.; 11. Determinar si existen mejores proveedores que la empresa Soluciones Móviles, S.A. de C.V., para la suministración o adquisiciones de las luminarias contratadas por el municipio de Salamanca, Guanajuato; 12. Determine si existe un daño patrimonial en contra del municipio de Salamanca, Guanajuato, derivado del monto del contrato de adquisición de las luminarias; 13. Una vez concluida la investigación y/o auditoria, determine la existencia no de falta administrativa grave o no grave y el nombre y cargo de los servidores públicos a los que se le imputa; 14. En su caso, de inicio al procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos que corresponda; 15. En su caso, realice la denuncia penal que en el derecho corresponde ante la autoridad competente; Hago hincapié, que el listado anterior solo es de manera enunciativa y no limitativa y de igual forma precisamos que toda la investigación deberá estar sustentada documentada para su análisis y fundada en cada respuesta en derecho y que la investigación deberá ser agotada en el término que establezca la Ley de la materia. Por lo que respecta a la camioneta Suburban y ya que se ha mencionado que es un tema de información reservada, solicito a este Ayuntamiento que el tema de la Camioneta Suburban sea tratado en uña Sesión Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica Municipal

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

para el Estado de Guanajuato y de igual forma solicito que en dicha sesión de Ayuntamiento se presente toda la documentación con copia para cada uno de los integrantes de este cuerpo élícito (sic). Gracias

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Gracias, ¿me puede pasar su escrito para analizarlo? gracias.

La **C. REGIDORA MARIA DEL CARMEN CAMPOS GARCIA** manifiesta: Si claro.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: ¿Alguna otra participación al respecto?

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: De las comparecencias igual le hacemos llegar las preguntas por escrito a efecto de que se de contestación.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si las tienen de una vez las podemos entregar y si no, me las hace llegar a través de la Secretaria del H. Ayuntamiento.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Por medio de Secretaría del H. Ayuntamiento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bueno lo que sí no voy a aceptar, respecto a lo que comentó la regidora Berrones, es que hay un sobreprecio me parece que el documento que hemos circulado ahí está muy claro, que el precio de las luminarias en Salamanca, fue el más bajo de todos los que lo han puesto, esto es información pública, eso es lo único que quiero que quede asentado, para que no haya también malas interpretaciones o que haya algún otro tipo de información que no es la correcta, adelante regidora.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: Aldesa yo no fui la que dije sobreprecio.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, lo leyó en su escrito, si gusta revisarlo. Si gusta revisar, adelante regidor.

El **C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES** manifiesta: Creo que, vuelvo a comentarlo lo que comenté hace rato, estos costos que nos dan de otras ciudades pues la verdad este nosotros estamos viendo por el municipio de Salamanca y voy a repetir, no estamos aseverando nada, sólo queremos que se aclare el proceso, la forma que se compró por qué no se siguieron los procedimientos para la materia de compras es todo, compraron más caro más barato León en Celaya, en Irapuato, pues asunto de ellos.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien.

IX.- Como noveno punto del orden del día: SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que no hay correspondencia oficial recibida en la dependencia a mi cargo, a efecto de

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Red

[Handwritten signatures and notes]
Mar. Dolores Delgado

que se viera en esta sesión de ayuntamiento.

X.- Como noveno punto del orden del día, DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que se registraron 17 diecisiete dictámenes para consideración de éste órgano colegiado, siendo los siguientes:

1. Un dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Gobierno, relativo al oficio circular número 105, suscrito por Laura Cristina Márquez Alcalá, diputada presidente de la Comisión de Justicia, donde remite para su estudio y dictamen la iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas en el Estado de Guanajuato y derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c, del Código Penal del Estado de Guanajuato, solicitando opinión a dicha propuesta legislativa que deberá ser remitida a la Secretaría General del Congreso del Estado.

Este dictamen lo expondría la regidora **KARINA CÁRDENAS DIOSDADO**, adelante regidora.

La **C. REGIDORA KARINA CÁRDENAS DIOSDADO** manifiesta:

“Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1218/2019 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular numero 105 suscrito por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO Único.- A través del oficio con número de turno SHA/1218/2019 la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones unidas, la comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Gobierno el oficio circular numero 105 suscrito por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Guanajuato, relativo a la iniciativa de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe o dictamen que recaiga a la correspondencia Oficial ante el pleno del H. ayuntamiento, para que en cumplimiento al artículo 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se remita la opinión en relación a dicha propuesta dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, en la Secretaria General del Congreso del Estado. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como en lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por tanto estas Comisiones Municipales de Derechos Humanos y Gobierno, son competentes para conocer y realizar la iniciativa enviada por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado a través del oficio circular número 105. Segundo.- Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato, por parte de estas Comisiones Municipales de Gobierno y

[Handwritten signature and scribbles]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rell

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mrs. Mariana Corona

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Derechos Humanos, se ha determinado no realizar observaciones y/o comentarios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la iniciativa de reforma enviadas por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado a través del oficio circular numero 105, se resuelve: Primero.- Se determina que estas comisiones municipales de Derechos Humanos y Gobierno, no tienen opiniones que realizar al respecto a la iniciativa de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado mediante el oficio circular número 105, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado el documento oficial en el que se determina que no se tuvieron opiniones o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y de Derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de la Comisiones unidas, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Gobierno de este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón, no sé si quieren hagamos un receso de 3 minutos, por si alguien quiere, tiene alguna necesidad, perdón.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Yo sí tengo un comentario antes de que votemos la iniciativa dado a que ya la leyó, yo si quisiera proponerles alguna en los dictámenes, porque muchas veces no asistimos o no nos invitan o alguna cosa y no estamos cuando se hace el dictamen, si pudieran dar una pequeña, aunque sea nada más un pequeño resumen de qué se trata el dictamen, bueno del porque se derogan o sí sé que cambia un artículo, este bueno, mencionar el artículo que se va a cambiar por el que se va a cambiar, un pequeño resumen para que a la hora que nosotros leamos la iniciativa, no estemos solamente digo confié en todos mis compañeros, pero que también tengamos un poquito más de información respecto a que se trataron el asunto no, muchas veces es imposible ir a todas la de comisiones, es propuesta.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si está bien, adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Comentar, al comentario de Mabel o sumarle, ya en alguna ocasión lo votaron en una de las sesiones por supuesto que bueno les recuerdo a los servidores, que yo cuelgo en el tablero de las oficinas de síndicos y regidores, para todas las personas, este también se sube por ahí al chat, pero esta bien por supuesto que es bienvenida la propuesta, vamos hacerlo lo más incluyente posible, totalmente incluyente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien, someteríamos a votación el dictamen que ha leído la regidora.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Gobierno, relativo al oficio circular número 105, suscrito por Laura Cristina Márquez Alcalá, diputada presidente de la Comisión de Justicia,

[Large handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature in blue ink]



Red

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Laura Jessica Arévalo Ramírez']

donde remite para su estudio y dictamen la iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la ley para prevenir, atender y erradicar la trata de personas en el Estado de Guanajuato y derogación de los artículos 179-a, 179-b y 179-c, del Código Penal del Estado de Guanajuato, solicitando opinión a dicha propuesta legislativa que deberá ser remitida a la Secretaría General del Congreso del Estado.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL decreta un receso.

La C PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Continuando con el orden del día, estamos en el Dictamen de las comisiones estaríamos ahorita en el dictamen:

2. Un dictamen de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como de Salud y Asistencia Social, en relación con la solicitud de condonación del impuesto predial y aplicación de cuota mínima desde el año 2014, según oficio enviado por la Directora de Alegria Casa Hogar, A.C., la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez.

La C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE expone: “ Visto para resolver el expediente administrativo radicado por estas Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Salud y Asistencia Social, con motivo de diversas solicitudes realizada mediante oficio sin número de fecha 22 de junio de 2019 por la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez Directora de Alegria Casa Hogar A.C. RESULTANDO. Único.- Mediante el oficio con numero de turno SHA/1067/2019 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió de manera unida a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Salud y Asistencia Social, el escrito sin numero de oficio de fecha 22 de junio de 2019 realizada por la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez directora de Alegria Casa Hogar A.C., a través de la cual solicita apoyo a este Ayuntamiento a efecto de que se realice la condonación del impuesto predial así como la aplicación de la cuota mínima desde el año 2014. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como por lo dispuesto en la fracción I, XI y XVII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, estas Comisiones Municipales, nos consideramos competentes para conocer y resolver la solicitud de apoyo realizada por la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez director de Alegria Casa Hogar A.C. Segundo.- Atento a lo anterior la directora de Alegria Casa Hogar A.C., solicita a este Ayuntamiento el apoyo con la condonación del pago del impuesto predial, el cual según el escrito presentado a estas comisiones municipales asciende a la cantidad de \$21,739.48 veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos 48/100 moneda nacional. Al respecto el artículo 166 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que quedan exentos del pago de este impuesto los bienes del dominio público de la Federación, del Estado y de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales, o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Esto es, solo los bienes que pertenezcan o estén clasificados como de dominio público tanto de la Federación, de los Estados o de los Municipios, quedar exceptuados de la realización del pago del impuesto predial, salvo que estos inmuebles se utilicen por entidades paraestatales o

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Rall

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

particulares para fines distintos a los de su objeto, en este caso si se tendrá que realizar el pago del impuesto predial. Además de lo anterior ni en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ni en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como tampoco en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, se desprende facultad o atribución alguna para que los Ayuntamientos autoricen, permitan o avalen la condonación del impuesto predial, razones por las cuales no se pueden atender favorablemente la petición de la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez directora de Alegria Casa Hogar A.C. Tercero.- Ahora bien, en relación a la solicitud de apoyo con la aplicación de la cuota mínima a partir del año 2014 respecto del inmueble propiedad de Alegria Casa Hogar A.C. es necesario señalar que el artículo 164 inciso c de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato establece que los inmuebles que sean propiedad de asociaciones, fundaciones e instalaciones de beneficencia y asistencia social, siempre que estén destinados directamente a los fines de las mismas, tributarán bajo la cuota mínima. Para la aplicación de la cuota mínima, se requiere solicitud por escrito del contribuyente, a la cual deberá anexar la documentación que acredite la propiedad o dominio del inmueble respecto del cual solicita la aplicación de la cuota mínima. La solicitud con sus anexos, deberá presentarse a la Tesorería Municipal correspondiente, la que una vez analizada la misma, emitirá el dictamen respectivo. De lo anterior se desprende que por tanto, en este caso la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez, en su calidad de directora de Alegria Casa Hogar A.C., debe presentar su solicitud ante el Tesorero Municipal, y toda vez que la determinación y aplicación de la cuota mínima es una facultad o atribución exclusiva del Tesorero Municipal, será este quien deberá emitir la resolución administrativa que autorice la procedencia del pago de la cuota mínima. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la solicitud realizada por la directora de Alegria Casa Hogar A.C., lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente: **DICTAMEN.** Primero.- Se determina que no es procedente realizar la condonación de la cantidad de \$21,739.48 veintiún mil setecientos treinta y nueve pesos 48/100 moneda nacional, por concepto de impuesto predial a favor de la Asociación Civil Alegria Casa Hogar A.C., toda vez que ni estas comisiones municipales de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Salud y Asistencia Social, así como tampoco el Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, cuenta con las facultades o atribuciones legales o reglamentarias que permitan realizar dicha condonación. Segundo.- Se sugiere a la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez, presente ante el Tesorero Municipal su solicitud por escrito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato relativo a la aplicación de pago de cuota mínima, a efecto de que se determine lo que en derecho corresponda. Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen se notifique la presente determinación a la C. Laura Jessica Arévalo Ramírez directora de Alegria Casa Hogar A.C. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien, lo pediría a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a votación el dictamen.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO.** Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rald

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa conformidad del Ayuntamiento que corresponda Cuarto.- Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la conformidad de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. Quinto.- Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la conformidad es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. Sexto.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de conformidad municipal respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. Séptimo.- Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. Octavo.- El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, es itura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. Noveno.- Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado bajo el numero

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rodriguez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mrs. Patricia Delgado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CSPMYPC/014/2019 con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal de este ayuntamiento a favor de la empresa SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN S.A. DE C.V., se desprende que ha satisfecho y entregado todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la conformidad municipal, por lo cual no existe impedimento legal alguno, para otorgar en favor de la empresa solicitante la conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este ayuntamiento realizada por el Lic. ALEJANDRO RAMIREZ MENDOZA, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos. Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN S.A DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, relativo al oficio CSPMYPC/014/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el Lic. Alejandro Ramírez Mendoza, representante legal de la empresa denominada SERVICIOS PATRIMONIALES KEIBIIN, S.A. DE C.V.

4. Dictamen relativo al oficio circular número 91, a través del cual la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión de este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por las diputadas o diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar los artículos 37, 37-1, segundo párrafo y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, con motivo del oficio circular número 91 enviado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del oficio SHA/992/19 de fecha 07 de junio de 2019, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, el oficio circular número 91 a través del cual la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión de este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar los artículos 37, 37-1 segundo párrafo y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, lo anterior para que se remitan los opiniones que se estimen pertinentes dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud a fin de que puedan ser analizadas antes de la formulación del dictamen correspondientes. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular número 91 enviado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, no tiene opiniones, comentarios u observaciones que realizar. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar los artículos 37, 37-1 segundo párrafo y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil no tiene opiniones, observaciones o comentarios*

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

[Handwritten signature: Victor Hugo Rueda Olmos]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

que realizar. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado mediante el oficio circular número 91, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado, el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento no tiene opiniones que realizar respecto a la iniciativa que pretende reformar los artículos 37, 37-1 segundo párrafo y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, relativo al oficio circular número 91, a través del cual la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión de este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por las diputadas o diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar los artículos 37, 37-1, segundo párrafo y 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

5. Dictamen relativo al oficio circular número 93, a través del cual la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para propuestas y observaciones de este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por las y los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Seguridad Pública y Comunicaciones, con motivo del oficio circular número 93, enviado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del turno SHA/1071/2019 de fecha 17 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil el oficio circular número 93 a través del cual la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para propuestas y observaciones de este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, los comentarios u observaciones que se estimen pertinentes deberán hacerse llegar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud a fin de que puedan ser analizadas antes de la formulación del dictamen correspondiente a la Secretaria General del congreso del Estado en Paseo del Congreso número 60 colonia Marfil en la ciudad de

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and notes]
 a la Secretaria de Salamanca
 a la Secretaria de Salamanca
 a la Secretaria de Salamanca

Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico ruiz@congresogto.gob.mx

CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 81, 83 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero 93 enviado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil tiene a bien realizar las siguientes observaciones y/o comentarios: a).- Esta comisión municipal considera que es necesario que en relación a la reforma a la fracción XV del artículo 44 es necesario establecer o definir cuáles serán los parámetros y/o criterios que deberán tener los superiores para ordenar el sometimiento a las pruebas de control y confianza y a los procedimientos de evaluación del desempeño, ello para no generar un estado de incertidumbre y descontrol respecto a una posible facultad discrecional y que a su vez permita un mayor grado de confianza de aquellas personas que habrán de someterse a estos estudios. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN.** Primero.- Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil si tiene observaciones y/o comentarios que realizar. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado, mediante el oficio circular numero 93 una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico ruiz@congresogto.gob.mx el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a la iniciativa que pretende reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, relativo al oficio circular número 93, a través del cual la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para propuestas y observaciones de este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por las y los diputados integrantes del grupo parlamentario

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Red

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma Dolores Ochoa

[Handwritten signature]

del Partido Acción Nacional a efecto de reformar la fracción XV del artículo 44 y adicionar un tercer y cuarto párrafos al artículo 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

6.- Dictamen relativo al oficio circular número 101, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual se exhorta a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato a fin de que se lleve a cabo una reingeniería administrativa que permita redireccionar recursos económicos a la seguridad pública del municipio, sin afectar programas o acciones de prioridad y necesidad social; de igual forma para que se cumplan con los compromisos municipales en materia de seguridad pública durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de fecha 21 de noviembre de 2018, con el objetivo de fortalecer la coordinación y el actuar de las instancias encargadas de seguridad pública de los municipios, así mismo para que se informe sobre las acciones que lleven a cabo para cumplir con los objetos del exhorto.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1112/2019 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento relativo al oficio circular numero 101 suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO.Único.- A través del oficio con numero de turno SHA/1112/2019 la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta Comisión Municipal de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil, el oficio circular numero 101 suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual se exhorta a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato a fin de que se lleve a cabo una reingeniería administrativa que permita redireccionar recursos económicos a la seguridad pública del municipio, pero sin afectar programas o acciones de prioridad y necesidad social; de igual forma para que se cumplan con los compromisos municipales en materia de seguridad pública durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de fecha 21 de noviembre de 2018 con el objetivo de fortalecer la coordinación y el actuar de las instancias encargadas de seguridad pública de los municipios así mismo para que se informe sobre las acciones que lleven a cabo para cumplir con los objetos del exhorto. CONSIDERANDO. Único.- En relación al exhorto formulado a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para llevar a cabo una reingeniería administrativa que permita redireccionar recursos económicos a la seguridad pública del municipio, sin afectar programas o acciones de prioridad y necesidad social y cumplir con los compromisos municipales en materia de seguridad pública durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de fecha 21 de noviembre de 2018, una vez analizado el mismo, esta Comisión Municipal de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil tiene a bien presentar para su aprobación al pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se admite el exhorto formulado y por ende se deberá ordenar llevar a cabo una revisión para determinar cómo va el cumplimiento de los compromisos del programa de seguridad pública en nuestro Municipio a efecto de valorar por parte de este Ayuntamiento, si es necesario la aplicación del exhorto. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique y haga del conocimiento de las distintas unidades o dependencias administrativas municipales competentes el exhorto formulado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado a fin de que puedan informar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los compromisos previstos en el programa de seguridad publica en nuestro Municipio. Tercero.- Con copia del presente dictamen así como el acuerdo del pleno de ayuntamiento que recaiga al mismo se instruye

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que comunique al Congreso del Estado la aceptación formal del exhorto formulado mediante el oficio circular numero 101 y se tenga al Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, por atendiendo el mismo e informando las acciones a realizar. Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil de este H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, relativo al oficio circular número 101, suscrito por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual se exhorta a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato a fin de que se lleve a cabo una reingeniería administrativa que permita redireccionar recursos económicos a la seguridad pública del municipio, sin afectar programas o acciones de prioridad y necesidad social; de igual forma para que se cumplan con los compromisos municipales en materia de seguridad pública durante la primera sesión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de fecha 21 de noviembre de 2018, con el objetivo de fortalecer la coordinación y el actuar de las instancias encargadas de seguridad pública de los municipios, así mismo para que se informe sobre las acciones que lleven a cabo para cumplir con los objetos del exhorto.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Hay 3 (tres) Dictámenes de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, relativos a los siguientes temas:

7. Dictamen relativo al oficio DGOTU/INF/3251/2019, con fecha 19 de junio de 2019, a través del cual el arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para la colocación del Tótem de bienvenida para la ciudad de Salamanca, por parte del Club de Leones, A.C., propuesta por la C. María Elsa Reyes Mendoza en su carácter de presidente del Club de Leones.

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: el dictamen lo va leer la regidora Aida.

La C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1147/2019, enviado por la secretaria de este H. ayuntamiento, relativo a la solicitud de la colocación del Tótem de bienvenida para la ciudad de Salamanca, por parte del Club de Leones A.C. RESULTANDO. Único.- En fecha 24 de Junio de 2019, A través del oficio con número de turno SHA/1147/2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a esta comisión para su estudio, análisis y/o resolución correspondiente al oficio GDOTU/INF/3241/2019 con fecha 19 de junio de 2019. A través del cual el arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza, Director General de Ordenamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

SECRETARIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.

[Vertical handwritten signature: Rosa]

[Vertical handwritten signature: María Dolores Cordero]

Ecológico Territorial y Urbano de este Municipio, solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para la colocación del Tótem de bienvenida para la ciudad de Salamanca, por parte del Club de Leones A.C. propuesta por la C. María Elsa Reyes Mendoza en carácter de presidenta del Club de Leones. **CONSIDERANDO.** Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, que establece la facultad de esta comisión para estudiar, dictamen y realizar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en relación a la colocación de Tótem de bienvenida para la ciudad de Salamanca, por parte del Club de Leones A.C. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º fracción CX del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca que menciona: "Vialidad urbana o vía publica es todo espacio de uso común que por disposición de la Ley o autoridad administrativa competente, se encuentra destinado al libre tránsito, así como todo inmueble que se destine para ese fin" Dado que el Tótem se pretende instalar en vía publica y por tanto forma parte del patrimonio municipal y no se observa inconveniente para que se realice el proyecto conmemorativo. Tercero: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento anterior: "corresponden al Ayuntamiento aprobar y expedir las declaratorias en las que establezcan las modalidades y restricciones sobre usos y destinos del suelo, construcciones, reservas territoriales y ecológicas, en los términos de este ordenamiento", por tanto una vez analizada la solicitud de permiso para la colocación del Tótem de bienvenida y la solicitud de aprobación, no existe perjuicio alguno, de manera que se permite la colocación de dicho inmueble urbano. Cuarto.- Derivado de lo anterior y en base a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, vía oficio número DGOTU/1147/2019, cabe señalar que se demostró el interés por parte del solicitante el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano el Arq. J. Humberto Farfán Pedroza, y propuesto por la C. María Elsa Reyes Mendoza presidenta del Club de Leones, de colocar el Tótem de bienvenida conmemorativo al Centenario de la fundación del Leonismo Internacional, con el logotipo de Lions Club Internacional, además de colaborar al embellecimiento de la ciudad y una vez analizada la solicitud del permiso y la autorización de la colocación del Tótem se observa que no existe problema, pues no obstaculiza el libre desplazamiento. Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN.** Primero.- Analizado lo anterior, se determina que esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, autoriza la instalación del Tótem de bienvenida para la ciudad de Salamanca, por parte del Club de Leones A.C., con ubicación en el camellón del Boulevard Miguel Hidalgo en intersección con la salida Salamanca-Celaya. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo del pleno de Ayuntamiento que recaiga a este dictamen a la dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio. Tercero.- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento a efecto de notificar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos o a la unidad administrativa o dependencia competente para que auxilie en la elaboración del documento jurídico, a través del cual se formalice la entrega y colocación del Tótem (mobiliario urbano), en favor del municipio de Salamanca, Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron en la reunión de Trabajo los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Si gracias, adelante regidora.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature in blue ink]



Red

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink, possibly 'Juan Polanco Oelmer']

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: En este dictamen yo si quisiera saber las dimensiones del Tótem del que estamos hablando, porque desconozco si va a ser del tamaño del que tenemos en la entrada de Irapuato o si va a ser pequeñito de 50 centímetros.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante síndico.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: A no, ahí viene en el dictamen, bueno en el expediente vienen las dimensiones, pero no es un elemento que de base tienen 1.50 x 1.50 y un altura 1.25, precisamente en el análisis fue precisamente que no nos fuera a ocasionar un problema visual... (inaudible), es más o menos del tamaño... (inaudible).

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Si es tan bajito de 1.25 entonces cual es el fin de ponerlo, el fin es que se vea y de la bienvenida no, si mide un metros veinticinco, pues es...

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Sí, o sea son las dimensiones que nos envió e Club de Leones (inaudible).

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Va estar abajo del puente de La Cruz.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: El puente peatonal.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Abajo del puente peatonal, donde está la colonia la Cruz, realmente no ocasiona ni daño visual, (inaudible) queda a petición (inaudible), adelante.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Creo que sería importante que hubiese una supervisión de protección civil, porque al final luego hay ciertos lugares o espacios, que a lo mejor pudieran llegar a ser peligrosos en alguna situación, por el peso, por la ubicación, entonces creo que sería pertinente, no estaría de más que se iniciara una supervisión por parte de Protección Civil para que se definiera el lugar específico y si de plano que se dictaminara que no hay en lo absoluto alguna situación que pudiera poner en riesgo a la población, sobre todo, que es la que va manejando o en ese sentido, no.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, alguna otra, que quiera.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Yo por último, a mí si me hubiera gustado ver un dibujo o una foto del Tótem para ver qué es lo que representa.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Sí, si hay.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Hay en el expediente, por eso hablaba yo hace rato de incluir algunos detalles en el dictamen.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Tienes razón, en lo que comentabas hace un momento, cuando hay dictámenes antes de subirlos a la sesión, valdría la pena que se corriera la información entre todos, los integrantes del Ayuntamiento, tengo entendido que hay una agenda que se pega en el área de las oficinas, pues de esa agenda llegan a algún acuerdo en sus comisiones valdría la pena que lo circulen entre ustedes, inclusive también me gustaría conocerlos antes para ver si haya alguna observación que se tenga, algo que pudiéramos mejorar en fin para que cuando lo

[Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Red

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tengamos aquí en la mesa de Ayuntamiento para su autorización tengamos pleno conocimiento de ello.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: No sé si consideren pertinente que se baje el dictamen y hasta la siguiente sesión lo votemos, para que ustedes lo analicen y lo revisen

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: No bueno, de mi parte no hay algún problema, simplemente estoy exponiendo que me hubiera gustado, ósea las medidas si necesitaba saberlas y ósea como sería el Tótem, lo desconozco.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Es la imagen del Club de Leones, su logo.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: ¿Quieres que te traigan el expediente para que lo veas?

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Perdón, adelante.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Lo que pasa es que en el dictamen se solicitó que se agregara la copia precisamente de la imagen y medidas el tótem y estoy viendo que efectivamente no está, entonces si fue una omisión por parte de...

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: ¿Quieren que la traigan en este momento?.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Imaginen que es la parte del logo de lo que es el Club de Leones, con las dimensiones que ya mencionó el arquitecto, si adelante.

(Inaudible)

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bueno, entonces le pediría a la Secretaria que lo someta a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen relativo al oficio DGOTU/INF/3251/2019, con fecha 19 de junio de 2019, a través del cual el arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza, Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para la colocación del Tótem de bienvenida para la ciudad de Salamanca, por parte del Club de Leones, A.C., propuesta por la C. María Elsa Reyes Mendoza en su carácter de presidente del Club de Leones.

8. Dictamen relativo al oficio GE-80/2019, de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por el C. Juan Pablo Ponce de León López en su carácter de apoderado legal de la Zona Bajío de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO, S.A. DE C.V., en relación al conjunto Habitacional tipo Interés Social denominado Fraccionamiento "Barlovento II", donde solicita la "PERMUTA" de un área de donación a una sesión de la fracción IV, de 1,500.437 metros cuadrados ubicada al noreste del predio conocido como "Rancho el Ciprés".

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1318/2019, con relación al conjunto habitacional tipo Interés Social denominado Fraccionamiento "Barlovento II" de la "PERMUTA" de un área de donación, a una sesión de la fracción IV, de 1,500.437 m2 ubicada al NE del predio conocido como "Rancho el Ciprés". RESULTANDO. Único.- En fecha 17 de julio de 2019 a través del oficio con numero de turno SHA/1318/2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión para su estudio, análisis y/o resuelva el oficio GE-80/2019 de fecha 16 de Julio del año 2019 suscrito por el C. Juan Pablo Ponce de León López en su carácter de Apoderado legal de la Zona Bajío de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO S.A. DE C.V., y en relación al conjunto Habitacional tipo Interés Social denominado "Barlovento II" y en referencia al documento GE-76/2019, donde se solicita una PERMUTA, de un área de donación, a una sesión de la fracción IV, de 1,500,437m2 ubicada al NE del predio conocido como "Rancho el Ciprés", por este medio solicitamos se autorice el CAMBIO del predio a permutar, por una fracción de 2,012.91m2 de la superficie denominada "Fracción II" del Polígono IV, amparada mediante la escritura pública No. 71596 ante la Fé del Lic. Enrique Jiménez Lemus, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Celaya, Gto., e inscrita mediante el Folio Real No. R27*89816 y con la solicitud No.420215, propiedad de Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A. DE C.V. Se manifiesta se considere ante el pleno de este H. Ayuntamiento la aprobación de la solicitud de la "PERMUTA" de un área de donación, a la sesión de la fracción IV, de 1,500.437 m2 ubicada al NE del predio conocido como "Rancho Ciprés". CONSIDERANDO. Primero.- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece en su artículo 209 que: "cuando se requiera afectar un bien inmueble de propiedad privada, que por su ubicación y características satisfaga las necesidades para la realización de una obra pública, el ejercicio de una función o la prestación de un servicio público, podrá ser permutado por bienes de propiedad municipal con un valor comercial equivalente, si así lo acuerda la mayoría calificada del Ayuntamiento". De la interpretación del precepto legal anterior, se desprende que los requisitos para que se pueda verificar la permuta de un bien propiedad Municipal, por uno propiedad particular, son tres, primero que el inmueble que se pretenda afectar por su ubicación y características, satisfaga la necesidades de una obra pública o bien en su caso, el ejercicio de una función o la prestación de servicio público, segundo que los bienes tengan un valor comercial equivalente y por último que se acuerde así, por la mayoría H. del Ayuntamiento. Segundo.- En el presente caso, el conjunto habitacional tipo Interés Social denominado "Barlovento II", con una superficie total de 1,500.437m2 mil quinientos punto cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, ubicada al NE del predio conocido como "Rancho el Ciprés" la cual se trata de un área de donación destinada al equipamiento urbano a cambio de la propuesta realizada por el apoderado legal de la Zona Bajío de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO S.A. DE C.V. JUAN PABLO PONCE DE LEON LOPEZ, consistente en una fracción de 2,012.91m2 de la superficie denominada "Fracción II" del Polígono IV, amparada mediante la escritura pública No. 71596 ante la Fé del Lic. Enrique Jiménez Lemus, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Celaya, Gto., e inscrita mediante el Folio Real No. R27*89816 y con la solicitud No.420215, propiedad de Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A. DE C.V. Cabe destacar que de acuerdo a la información proporcionada por el apoderado legal JUAN PABLO PONCE DE LEON LOPEZ mediante el oficio GE-80/2019 la permuta del bien inmueble antes descrito será utilizada para la construcción de un módulo de seguridad pública, reiterándose por parte de

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Red

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ma Dolores Ortega

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO S.A. DE C.V. la donación del suministro solamente del concreto para la construcción del módulo de seguridad propuesto el cual se anexa copia del plano. Tercero.- El artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Guanajuato, establece que: "Los bienes del dominio público del patrimonio Municipal, son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada". Por ello, es necesario que antes de analizarse, si se reúnen los requisitos para que se lleve a cabo la permuta de bienes, prevista en el artículo 209 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se determine lo relativo a la desafectación del bien inmueble propiedad Municipal. Cuarto.- Se entiende por desafectación, el acto por medio del cual se determina desincorporar del catálogo de bienes del dominio público, un bien propiedad Municipal, en los casos que la Ley lo permite, para que entre y por ende pase a formar parte, del catálogo de bienes del dominio privado del patrimonio inmobiliario del Municipio. Con lo anterior se concluye que de proceder la permuta solicitada, deberá primeramente autorizarse la desafectación del predio propiedad Municipal. Quinto.- El artículo 2 fracción XIX del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que el equipamiento urbano es, cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de beneficio colectivo, o aquéllas relativas a la educación, esparcimiento, deporte, difusión cultural o prestación de servicios asistenciales. Por otra parte, no debe pasar por desapercibido lo que señala el artículo 417 y específicamente la fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en cuanto a que el Ayuntamiento destinará hasta el cincuenta por ciento de las áreas de donación para dotación de equipamiento urbano en la zona, con base en el dictamen que emita la unidad administrativa municipal y que las áreas de donación para dotación de equipamiento urbano en la zona, sólo se podrán enajenar en determinados supuestos tales como la permuta, cuando el destinatario de la enajenación sea un particular, y el Ayuntamiento, en los términos fijados por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así lo acuerde a consecuencia de una afectación a su propiedad. Para este caso, será necesario el dictamen correspondiente, que emita la unidad administrativa municipal, en donde se señale que se encuentran satisfechas las áreas de equipamiento urbano y que el uso que se dará al inmueble es compatible con el uso de suelo y el tipo de fraccionamiento o desarrollo en condominio previamente autorizado. En cuanto al Artículo 419 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato hace mención de que: "Las áreas de donación del fraccionamiento o desarrollo en condominio no podrán ser residuales ni estar ubicadas en zonas inundables o de riesgo, o presentar condiciones topográficas que dificulten su aprovechamiento." En este caso es una propuesta que beneficia al Municipio, se considera que tiene mejor ubicación, así como mayor superficie y terreno regular. También se informa que los costos de la subdivisión y escrituración correrán por cuenta de la empresa Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A de C.V. Sexto.- Una vez analizada la propuesta para llevar a cabo la permuta materia del presente asunto y toda vez que no contravienen a las disposiciones previstas en la ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato y del Código Territorial del Estado y sus Municipios de Guanajuato se cumple con los requisitos para autorizar la permuta de bienes propiedad Municipal, por uno propiedad particular, ya que el inmueble por su ubicación y características, permite satisfacer las necesidades de una obra pública o bien en su caso, el ejercicio de una función o la prestación de servicio público, manifiesta el apoderado legal de la Zona Bajío de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLORZANO S.A. DE C.V. el C. JUAN PABLO PONCE DE LEON LOPEZ , quien considera que tiene mejor ubicación, así

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Rald

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

como mayor superficie y terreno regular, así como también el Municipio tendría un terreno al que podría darle una mejor utilidad, y con la permuta se generaría tanto un beneficio social como económico, conclusión con la que concuerda esta Comisión Municipal. Séptimo.- Tomando en cuenta lo anterior, esta Comisión, considera que están dadas las condiciones para autorizar la permuta de un bien propiedad Municipal por uno propiedad particular. Por lo anteriormente expuesto, en tales condiciones, lo procedente es presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento, para someter su aprobación, el siguiente; **DICTAMEN**. Primero.- En atención a la solicitud por parte del C. Juan Pablo Ponce de León López en su carácter de Apoderado legal de la Zona Bajío de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOLÓRZANO S.A. DE C.V., se autoriza la "PERMUTA" de un área de donación, con relación al conjunto habitacional de tipo Interés Social denominado Fraccionamiento "Barlovento II" a una sesión de la fracción IV, de 1,500.437 m2 ubicada al NE del predio conocido como "Rancho el Ciprés" a cambio de una fracción de 2,012.91m2 de la superficie denominada "Fracción II" del Polígono IV, amparada mediante la escritura pública No. 71596 ante la Fé del Lic. Enrique Jiménez Lemus, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Celaya, Gto., e inscrita mediante el Folio Real No. R27*89816 y con la solicitud No.420215, propiedad de Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A. DE C.V. Dicha autorización beneficia al Municipio por tener mejor ubicación así como mayor superficie y terreno regular y se informa que los costos de la subdivisión y escrituración correrán por cuenta de la empresa Inmobiliaria y Constructora Solórzano S.A de C.V. el apoderado legal JUAN PABLO PONCE DE LEON LOPEZ mediante el oficio GE-80/2019 Reiterando que la permuta del bien inmueble antes mencionado será utilizada para la construcción de un módulo de seguridad pública. Tercero.- Se determina desafectar el bien inmueble propiedad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, identificado conjunto habitacional de tipo Interés Social denominado Fraccionamiento "Barlovento II" a una sesión de la fracción IV, de 1,500.437 m2 ubicada al NE del predio conocido como "Rancho Ciprés". Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento a efecto de notificar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos o a la unidad administrativa o dependencia competente para que auxilie en la elaboración del documento jurídico, a través del cual se formalice la permuta correspondiente. Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, notifique la presente determinación al Jefe de Control Patrimonial para que proceda a dar de baja del padrón inmobiliario, el predio a que se refiere la presente determinación, así como en su momento el alta del predio que entraría a pertenecer parte del patrimonio Municipal. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Tengo 2 apreciaciones para la comisión en pleno, no entiendo a qué se refieren con la palabra sesión, la dicen en varias ocasiones, la verdad es que no sé, hablan de una permuta en el párrafo donde dicen resultando, párrafo primero, se solicita una permuta de un área de donación, están hablando de sesión.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: No, perdón, es un error por ahí de dedo, pero es la permuta.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: Pero a que es lo que se refiere, es sesión de ceder o es sesión de sección.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Real

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: No, perdón, está mal, es una permuta.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Entonces en todos los lugares, porque es en varios lugares donde dice sesión.

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Es una permuta.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: ¿Debería decir permuta? Ok y segundo, hablamos de que estamos, en un área de donación de 1,500 metros cuadrados en el mapa que nos hacen llegar aquí, dice que el área de donación que se permuta por el módulo de seguridad tiene una superficie de 781(sic) metros cuadrados.

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Sí tienes razón ese es un error, lo real es 781.00 metros cuadrados.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: ¿No estamos hablando de 1,500?

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: No.

La C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN manifiesta: Estamos hablando del que el cambio sería de un terreno de 781.00 metros a uno de 2,000.00 metros cuadrados.

El C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS manifiesta: Así es, es correcto.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: A mi si me gustaría que se corrigieran todos esos errores y trajéramos entonces un dictamen ya con las observaciones que se han hecho, si no tienen inconveniente que lo bajemos, no lo sometamos a votación, en la próxima sesión de Ayuntamiento lo corregimos ¿les parece bien?, seguimos, gracias. A perdón si regidor Gerardo.

El C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS manifiesta: Gracias, con el permiso; también si se pudieran consignar en el mismo dictamen los valores de cada uno de los terrenos, para ver cuánto cuesta el área de donación que se pretende entregar, si ésta ya cuenta con servicios, supongo que sí porque es en un área que ya está fraccionada y a cambio qué terreno se va a recibir, que se consignaran los costos reales para no cambiar más por menos. Sí gracias.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: Adelante, gracias regidor.

9. Dictamen relativo al oficio DGOTU/3473/2019, de fecha 10 de julio de 2019 suscrito por el Arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien manifiesta se considere en la agenda de acuerdos de este H. Ayuntamiento, la aprobación oficial de la nomenclatura para las vialidades que integran el denominado "Rancho los Ramírez" (Fracción El Divisador).

El C. REGIDOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Red

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SHA/1296/2019, relativo a la aprobación oficial de la Nomenclatura para las vialidades que integran el denominado "Rancho Los Ramírez (Fracción El Divisador). RESULTANDO. Único.- En fecha 15 de julio de 2019 a través del oficio con numero de turno SHA/1296/2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión para su estudio, análisis y/o resolución copia del oficio DGOTU/3473/2019 de fecha 10 de Julio del año 2019 suscrito por el Arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien manifiesta se considere en la agenda de acuerdos del H. Ayuntamiento la aprobación oficial de la nomenclatura para las vialidades que integran el denominado "Rancho los Ramírez" (fracción El Divisador). CONSIDERANDO. Primero.- Atento a lo que dispone el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de esta comisión para estudiar, dictamen y realizar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, se considera facultad y competencia para conocer y dictaminar por parte de esta comisión la propuesta de la nomenclatura para las vialidades que integran el denominado "Rancho Los Ramírez" (fracción El Divisador), solicitada por el Arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato en su artículo 310 "Compete a la Dirección proponer al Ayuntamiento para su aprobación, la nomenclatura oficial de las vialidades, plazas, jardines públicos, fraccionamientos, conjuntos habitacionales y otras áreas públicas." Y en lo que establece el artículo 311.- "Para establecer una nomenclatura, se deberán seguir los siguientes lineamientos: I.- La nomenclatura deberá ser homogénea, esto es: a).- Una misma calle no podrá tener dos nombres distintos; b).- Dos calles diferentes no podrán compartir el mismo nombre; c).- Un mismo predio no podrá tener dos números oficiales distintos; d).- Dos predios diferentes no podrán tener el mismo número oficial. II.- Se entenderá por familia temática aquel conjunto de nombres que compartan un mismo tema. Cuando sea posible, se asignará una familia temática a los nombres de las calles de colonias, fraccionamientos o desarrollos que conformen una zona homogénea, claramente reconocible como tal, dentro del área urbana. III.- Se deberá mantener el patrimonio cultural de los nombres tradicionales de la Ciudad de Salamanca. IV.- Para las nuevas vialidades o espacios públicos se procurara asignar nombres nuevos no existentes en la Nomenclatura de la ciudad. V.- Se evitará siempre asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando ésta tenga un amplio camellón o un espacio de área verde intermedio. VI.- Se deberán continuar los nombres de las calles cuando éstas sufran incrementos, extensiones o prolongaciones. VII.- Cuando se desarrollen nuevas colonias o fraccionamientos, se procurara no elegir familias temáticas ya existentes, ni nombres de vialidades y espacios públicos que ya existan y aparezcan en la nomenclatura oficial ya existente. VIII.- Se deberá hacer referencia a los lugares geográficos, sitios y monumentos de valor histórico o cultural." Tercero.- Una vez analizada la propuesta para la nomenclatura oficial para las vialidades que integran el denominado "Rancho Los Ramírez" (Fracción El Divisador), realizada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se puede establecer que los nombres propuestos no contravienen a las disposiciones previstas en el Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, toda vez que la propuesta de los nombres pertenecen a una misma familia temática, una misma calle no tiene dos nombres distintos y cuenta con nombres tradicionales de la Cuidad. Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN**. Primero.- En atención a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/3473/2019, se aprueba de manera oficial la nomenclatura para las vialidades que integran el denominado "Rancho Los Ramírez" (Fracción El Divisador), de acuerdo con la siguiente lista: VIALIDAD NOMENCLATURA 01 Calle "16 de Septiembre" Vialidad ya existente. 02 Calle Privada "Ignacio Allende" Vialidad ya existente 03 Calle Privada "Miguel Hidalgo" Vialidad ya existente 04 Calle Privada "Josefa Ortiz de Domínguez" Vialidad de nueva creación 05 Calle Privada "Nicolás Bravo" Vialidad de nueva creación 06 Calle Privada "Insurgentes" Vialidad de nueva creación" Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante, no sé si tenga alguna observación al respecto, si no le solicito a la Secretaria que lo someta a votación, perdón adelante regidor.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, una a manera de sugerencia que cuando se regularice la nomenclatura a las comunidades; pues de una vez se pudiera aprovechar para la numeración oficial, ya se pudieran quedar las dos cosas de manera simultánea, sería una buena intención o sea finalmente ya se está regularizando pues vamos a regularizarlos completo, ¿no?, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: En ese sentido regidor, nada más hay que considerar que son trámites diferentes y al municipio le corresponde la nomenclatura de las calles, cada particular tiene que hacer el trámite para la asignación de su número.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Efectivamente ese es un trámite individual y que tiene un pago de derechos para ese tema, de todas maneras digo sería extraordinario, adelante Secretaria, si lo somete a votación por favor.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen relativo al oficio DGOTU/3473/2019, de fecha 10 de julio de 2019 suscrito por el Arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien manifiesta se considere en la agenda de acuerdos de este H. Ayuntamiento, la aprobación oficial de la nomenclatura para las vialidades que integran el denominado "Rancho Los Ramírez" (Fracción El Divisador).

[Firma manuscrita horizontal]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

10. Expediente Administrativo radicado bajo el número CSPMYPC/013/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio, realizada por la C. Ma. de la Luz Mendoza Silva, apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

• El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número de expediente CSPMYPC/013/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por la C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. RESULTANDO. Único.- En atención al oficio con número de turno SHA/927/2019 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, se radico el expediente administrativo bajo el número CSPMYPC/013/2019 relativo al otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por la C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., en la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con las prevención de riesgos. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal realizada por C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Quinto.- Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la conformidad es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. Sexto.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de conformidad municipal respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. Séptimo.- Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. Octavo.- El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Cell

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. Dolores Ochoa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del Segundo.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil, debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaria de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica vigente en el país. Tercero.- La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con a previa conformidad del Ayuntamiento que corresponda Cuarto.- Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la conformidad de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. Noveno.- Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado bajo el numero CSPMYPC/013/2019 con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal de este ayuntamiento a favor de la empresa SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., se desprende que ha satisfecho y entregado todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la conformidad municipal, por lo cual no existe impedimento legal alguno, para otorgar en favor de la empresa solicitante la conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Reel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. Luz Mendoza

la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este ayuntamiento realizada por la C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos. Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen, relativo al Expediente Administrativo radicado bajo el número CSPMYPC/013/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio, realizada por la C. Ma. de la Luz Mendoza

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Silva, apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINÓPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

11. Dictamen relativo al expediente administrativo número CSPMYPC/012/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el Mtro. Carlos Eduardo Jiménez Macotella, administrador único de la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo radicado bajo el número de expediente CSPMYPC/013/2019, formado con motivo de la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio realizado por la C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. RESULTANDO. Único.- En atención al oficio con número de turno SHA/927/2019 enviado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento, se radico el expediente administrativo bajo el número CSPMYPC/013/2019 relativo al otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada, suscrita por la C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., en la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con las prevención de riesgos. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, es competente para conocer y resolver la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal realizada por C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Quinto.- Ahora bien de acuerdo con el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado mediante el decreto gubernativo 193 en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de agosto de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, la conformidad es el acto administrativo por medio del cual los ayuntamientos otorgan a una persona física o jurídico colectiva, la aprobación para realizar la prestación del servicio de seguridad privada en su territorio. Sexto.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del citado reglamento, las autoridades municipales competentes en materia de seguridad privada, son los ayuntamientos y la dirección de seguridad pública municipal o su equivalente. Teniendo los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, emitir el acuerdo de conformidad municipal respecto a la persona que solicite la autorización para prestar el servicio, además de determinar e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los prestadores de servicios que actúen de manera irregular. Séptimo.- Así mismo dispone el artículo 43 del mismo Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, que cuando el municipio no cuente con reglamentación para el otorgamiento de la conformidad, se estará a lo señalado en el artículo 21 del Reglamento. En el caso de Salamanca, Guanajuato, esta municipalidad cuenta con reglamentación vigente que regula lo relativo a la conformidad municipal. Teniendo para ello el Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato,

[Handwritten signature in blue ink]



Rold

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ma Luz Mendoza Silva

[Handwritten signature and mark in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Red

[Handwritten signatures and notes]

publicado el 26 de enero de 1993 y vigente al cuarto día de su publicación, disposición reglamentaria que en su artículo 46 bis regula lo relativo a la conformidad municipal. Octavo.- El artículo 46 bis del aplicable Reglamento de Policía para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, dispone que las personas físicas o morales que tramiten la petición para el otorgamiento de la conformidad ante el Ayuntamiento para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberán presentar, los documentos siguientes ante la Secretaría del H. Ayuntamiento: escritura constitutiva, cédula del registro federal de contribuyentes, escritura donde acredite la personalidad con la que comparece en su escrito de solicitud, credencial de elector del Segundo.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, en su artículo 150 establece que además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. Atento a lo anterior esta Comisión Municipal de Seguridad Publica, Movilidad y Protección Civil, debe verificar que de acuerdo con la legislación local vigente el particular o la empresa solicitante satisface o no los requisitos para el otorgamiento de su conformidad municipal, debiendo el solicitante tomar en consideración la obligación de tramitar previamente su autorización ante la Secretaria de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica vigente en el país. Tercero.- La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato publicada en la tercera parte del Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de noviembre de 2014 y vigente a partir del 01 de enero del año 2015, en su artículo 177 dispone que el Ejecutivo del Estado, con la corresponsabilidad de los ayuntamientos, podrá autorizar el funcionamiento de servicios de seguridad privada, los que operarán en la forma y términos que determine esta Ley. El Estado autorizará la prestación del servicio a los particulares, contando para ello con la previa conformidad del Ayuntamiento que corresponda Cuarto.- Para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Guanajuato será necesario contar con autorización expedida por la Secretaría, así como con la conformidad de los municipios en los que se desee llevar a cabo dicho servicio. La manifestación de conformidad para prestar el servicio de seguridad privada, que para tales efectos emitan los ayuntamientos, contará con una vigencia anual, la cual empezará a transcurrir a partir de la fecha de su expedición. Lo anterior de acuerdo a lo que dispone el artículo 179 de la citada legislación local. Administración 2018-2021. Solicitante, comprobante de domicilio, modelo de contrato de adhesión, inscrito ante la procuraduría Federal del Consumidor, inventario de recursos materiales, protesto de no uso de frecuencias de radiocomunicación, ejemplar de reglamento interno, protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública, protesto de no contar con armas, constancia de afiliación al IMSS, cartilla de servicio militar nacional liberada, carta de antecedentes no penales y credencial de elector del personal de la empresa, modelo original de credencial o gafete, protesto de no contar con rangos en la empresa, fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, los planes y programas de capacitación vigente y el recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal. Noveno.- Atento a lo anterior esta Comisión Municipal al realizar el análisis del expediente radicado bajo el número CSPMYPC/013/2019 con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal de este ayuntamiento a favor de la empresa SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., se desprende que ha satisfecho y

[Handwritten signature and mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rol

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

entregado todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la conformidad municipal, por lo cual no existe impedimento legal alguno, para otorgar en favor de la empresa solicitante la conformidad municipal para la prestación de sus servicios de seguridad privada en nuestro Municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos, en los términos y condiciones que establecen los artículos 16 y 17 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud para el otorgamiento de la conformidad municipal por parte de este ayuntamiento realizada por la C. MA. DE LA LUZ MENDOZA SILVA, se resuelve: Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bien, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos. Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato. Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes, protección y vigilancia de personas y actividades relacionadas con la prevención de riesgos. Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia de la identificación de la persona que reciba la conformidad municipal. Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SISTEMAS SINOPTICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen, relativo al expediente administrativo número CSPMYPC/012/2019, formado con motivo de la petición de conformidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este Municipio realizado por el Mtro. Carlos Eduardo Jiménez Macotela, administrador único de la empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V.

12. Dictamen relativo al oficio circular número 88, a través del cual se da vista de la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo del oficio circular numero 88, enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del turno SHA/973/2019 de fecha 05 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión de Gobierno, el oficio circular numero 88 a través del cual la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, remite a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ello a efecto de que se remitan las opiniones dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud a fin de estar en posibilidad de analizarlas antes de la formulación del dictamen correspondiente a la Secretaria General del congreso del Estado en Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico jtapia@congresogto.gob.mx CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero 88 enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar las siguientes observaciones y/o comentarios: a).- Esta comisión municipal considera que la redacción actual del artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, no es de ninguna manera limitativa en cuanto a la reelección de los delegados municipales, por tanto no se vuelve necesario reformar o modificar dicho precepto legal. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, esta Comisión Municipal de Gobierno si tiene observaciones y/o comentarios que realizar. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la

[Handwritten signature]



Roll

[Multiple handwritten signatures and notes in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Reb

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ma Dolores Ochoa

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mediante el oficio circular numero 88 una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico ltapiancondresooto.qob.mx el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a la iniciativa que pretende reformar el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato formulada por la diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen, relativo al oficio circular número 88, a través del cual se da vista de la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

13. Dictamen relativo al oficio circular número 89, a través del cual se da vista de la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno, integrante del grupo parlamentario del Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo del oficio circular numero 89, enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del turno SHA/974/2019 de fecha 05 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión de Gobierno, el oficio circular numero 89 a través del cual la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, remite a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ello a efecto de que se remitan las opiniones dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud a fin de estar en posibilidad de analizarlas antes de la formulación del dictamen correspondiente a la Secretaria General del congreso del Estado en Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico jtapia@congresogto.gob.mx CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, es competente para conocer y resolver el

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Real

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

asunto relativo al oficio circular numero 89 enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por la diputada Angélica Paola Yáñez González diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene a bien realizar las siguientes observaciones y/o comentarios: a).- Esta comisión municipal considera que la redacción actual del artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, no es de ninguna manera limitativa en cuanto a la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, por tal motivo no se vuelve necesario reformar o modificar dicho precepto legal. b).- En cuanto a la modificación del artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, considera adecuada la modificación a fin de establecer que los delegados y subdelegados municipales duraran en su cargo tres años salvo renuncia o destitución, con lo cual se generara mayor certidumbre jurídica en este tema. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN**. Primero.- Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, esta Comisión Municipal de Gobierno si tiene observaciones y/o comentarios que realizar. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mediante el oficio circular numero 89 una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico itapiaaconbresogto.bob.mx el documento oficial en el que se determinen las opiniones que se tuvieron respecto a la iniciativa que pretende reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen, relativo al oficio circular número 89, a través del cual se da vista de la iniciativa formulada por el diputado Jaime Hernández Centeno, integrante del grupo parlamentario del Movimiento Ciudadano, a efecto de reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

14. Dictamen relativo al oficio circular número 97, relativo a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, relativo a los requisitos para el nombramiento de funcionarios públicos realizados por el Ayuntamiento y transparentar el proceso de designación del Juez Administrativo Municipal, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Rod

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ma. Dolores Delgado

[Handwritten signature]

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo del oficio circular numero 97, enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del turno SHA/1052/2019 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión de Gobierno, el oficio circular numero 97 a través del cual la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, remite a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la iniciativa por la que reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato relativo los requisitos para el nombramiento de funcionarios públicos realizados por el Ayuntamiento y transparentar el proceso de designación del Juez Administrativo Municipal formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional a efecto de dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio se envíen las opiniones que al respecto se determinen a fin de estar en posibilidad de analizarlas antes de la formulación del dictamen correspondiente a la Secretaria General del congreso del Estado en Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico jtapia@congresogto.gob.mx CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que cuando la iniciativa incida en la competencia municipal, el Congreso recabará la opinión de los Ayuntamientos durante el proceso legislativo, en los términos de la Ley respectiva, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero 97 enviado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez analizada y discutida la iniciativa formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, esta Comisión Municipal de Gobierno, no tiene comentarios, observaciones y/o propuestas que realizar. Por lo anterior, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se determina que en relación a la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato relativo los requisitos para el nombramiento de funcionarios públicos realizados por el Ayuntamiento y transparentar el proceso de designación del Juez Administrativo Municipal formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional, esta Comisión Municipal de Gobierno no tiene observaciones y/o comentarios que realizar. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, mediante el oficio circular numero 97 una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar a la Secretaria General del Congreso del Estado en el domicilio ubicado Paseo del Congreso numero 60 colonia Marfil en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato o al correo electrónico itapiaaconciresooto.gob.mx el documento oficial en el que se determinen que este Ayuntamiento no tuvo opiniones que realizar en relación a la iniciativa que pretende reformar y adicionar diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato relativo los requisitos para el nombramiento de funcionarios públicos realizados por el Ayuntamiento y transparentar el proceso de designación del Juez Administrativo Municipal formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Red

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Mrs. Diana Ochoa S

[Firma manuscrita]

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen, relativo al oficio circular número 97, relativo a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, relativo a los requisitos para el nombramiento de funcionarios públicos realizados por el Ayuntamiento y transparentar el proceso de designación del Juez Administrativo Municipal, formulada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional.

La Ciudadana **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Hay 2 (dos) dictámenes de la Comisión Municipal de Atención al Migrante, relativos a los siguientes temas:

15. Oficio circular número 112, suscrito por la Comisión de Atención al Migrante, mediante el cual se remite para opinión la iniciativa a efecto de adicionar y reformar disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, respecto de la fracción VIII al artículo 4, recorriéndose la subsecuente, un artículo 27-Ter, recorriendo en su orden los vigentes para quedar como 27 Quater, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un segundo párrafo al artículo 227 Ter, visualizando en el presente Decreto en el 27 Quater y se reforman los artículos 11, fracción IV y 12 fracciones VI y XVI de la Ley Para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** expone: *"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/1229/2019, enviado por la secretaria de este H. ayuntamiento, relativo al oficio circular numero 112 suscrito por la Comisión de Atención al Migrante. RESULTANDO. Único.- A través del oficio con número de turno SHA/1229/2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento remitió a las Comisiones unidas, la Comisión de Migrantes el oficio circular numero 112 suscrito por la comisión de Atención al Migrante, mediante el cual se remite para opinión la iniciativa a efecto de adicionar y reformar disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Lo anterior para su estudio, análisis y en su caso, se presente el informe o dictamen que recaiga a la correspondencia Oficial ante el pleno del H. ayuntamiento, para que en cumplimiento al artículo 56 último párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se remita la opinión en relación a dicha propuesta el día 25 de Julio del año en curso a la Secretaria General del Congreso del Estado. CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de esta comisión para estudiar, dictamen y realizar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en relación a la opinión de la iniciativa a efecto de adicionar y reformar disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez leída, analizada y discutida la iniciativa de Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de*

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Rob

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Una Norma Deliberar

[Firma manuscrita]

Guanajuato, por parte de esta Comisión de Atención al Migrante, se ha determinado no realizar observaciones y/o comentarios. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizada la iniciativa de reforma enviadas por la Comisión de Atención al Migrante a través del oficio circular número 112, se resuelve: **DICTAMEN** Primero.- Se determina que esta comisión municipal de Atención al Migrante, no tiene opiniones que realizar al respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato respecto de la fracción VIII al artículo 4, recorriéndose la subsecuente, un artículo 27 Ter, recorriendo en su orden los vigentes para quedar como 27 Quater, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un segundo párrafo al artículo 27 Ter, visualizando en el presente Decreto en el 27 Quater; y se reforman los artículos 11, fracción IV, y 12 fracciones VI Y XVI, de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado mediante el oficio circular número 112, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado el documento oficial en el que se determina que no se tuvieron opiniones o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa de Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN**. Primero.- Se determina que esta comisión municipal de Atención al Migrante, no tiene opiniones que realizar al respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato respecto de la fracción VIII al artículo 4, recorriéndose la subsecuente, un artículo 27 Ter, recorriendo en su orden los vigentes para quedar como 27 Quater, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un segundo párrafo al artículo 27 Ter, visualizando en el presente Decreto en el 27 Quater; y se reforman los artículos 11, fracción IV, y 12 fracciones VI Y XVI, de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Segundo.- Por tanto y en cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Atención al Migrante mediante el oficio circular número 112, una vez aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que haga llegar al Congreso del Estado el documento oficial en el que se determina que no se tuvieron opiniones o comentarios que realizar al respecto de la iniciativa de Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron en la reunión de Trabajo los miembros integrantes de la Comisión de Atención al Migrante.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen, relativo al Oficio circular número 112, suscrito por la Comisión de Atención al Migrante, mediante el cual se remite para opinión la iniciativa a efecto de adicionar y reformar disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, respecto de la fracción VIII al artículo 4, recorriéndose la subsecuente, un artículo 27-Ter, recorriendo en su orden los vigentes para quedar como 27 Quater, 27 Quinquies y 27 Sexies, así como un segundo párrafo al artículo 227 Ter, visualizando en el presente Decreto en el 27 Quater y se reforman los artículos 11,

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

fracción IV y 12 fracciones VI y XVI de la Ley Para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.

16. Dictamen relativo al Reglamento del Consejo Municipal de Atención a Migrantes Salmantinos y su Familia y resolución al oficio del Centro de Asistencia Social y Desarrollo Humano enviado a la Secretaría del H. Ayuntamiento con fecha 02 de agosto de 2019, a través del cual el Pbro. Alberto Murguía Ortiz en su carácter de representante legal, solicita se siga otorgando a la "Casa del Migrante San Carlos Borromeo" la cantidad de \$5,000.00 mensuales que otorgaba la anterior administración municipal.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Al respecto yo aquí sí solicitaría que el Ayuntamiento, me permitan bajar este dictamen toda vez que necesitamos todavía el visto bueno y revisar con Tesorería para ver si estamos en condiciones (inaudible).

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Además yo creo que si es importante revisar, como lo hemos hecho con otras aprobaciones de donaciones el curso que van a tener estos recursos, yo creo que si vale la pena que la Comisión también verifique la necesidad y verifique todo lo que se ha hecho con otras instituciones si no tienen inconveniente.

La **C. SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE** manifiesta: Síndico, a mí me interesaría mucho saber cuáles son la funciones que llevan a cabo ahí, ¿por qué son la necesidades? y ¿por qué lo que se pide? ya que yo tengo conocimiento que tienen pues muchas contribuciones.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Ok.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Quien más va hacer uso de la voz, adelante regidor.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Igual si la persona que está solicitando el apoyo que pudiera asistir como lo han hecho otros representantes de diferentes organizaciones, a efecto de conocer pues de manera directa cuáles son sus necesidades y efectivamente como manejan las actividades que están ahí realizando, para efecto de poderlo tener conocimiento de más amplio las cosas y darle curso al tema.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora Aida.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Con su permiso, también me gustaría que aquí se realizara una visita a la Casa del Migrante, para ver las condiciones y realmente constatar las necesidades que tienen para realizar está petición, es cuanto.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante, ¿alguien más? regidor Gerardo.

El **C. REGIDOR GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS** manifiesta: Gracias, nada más la observación aquí, ¿es el mismo turno que el dictamen anterior? Es que tienen el mismo número, también para ver eso, gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Bien tenemos un dictamen pendiente de la Comisión de Seguridad, También, perdón de Gobierno es:

[Handwritten signature]



Reb

[Handwritten signature]

Ma Dolores Ochoa Echeveste

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



Roll

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

17. Dictamen relativo al oficio circular número 92, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, así como el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales mediante el cual se reforma el artículo 63, fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de que, como parte del Constituyente permanente sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

El C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS expone: "Visto para resolver el expediente administrativo formado por esta Comisión Municipal de Gobierno, con motivo del oficio circular numero 92, enviado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato. RESULTANDO. Único.- A través del turno SHA/978/2019 de fecha 05 de junio de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión de Gobierno, el oficio circular numero 92 a través del cual la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remite a este Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado así como el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales mediante el cual se reforma el articulo 63 fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato a fin de que como parte del Constituyente Permanente sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento solicitando que la resolución que recaiga se comunice de manera previa a los correos dtorres@congresogto.gob.mx y efonseca@congresogto.gob.mx CONSIDERANDO. Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el cual establece que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es indispensable que el Congreso las apruebe por el voto de cuando menos el setenta por ciento de sus miembros y, además, sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos, así como lo dispuesto en el artículo 56 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, es competente para conocer y resolver el asunto relativo al oficio circular numero 92 enviado por la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato. Segundo.- Una vez analizada y discutida la minuta proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 63 fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Gobierno, tiene presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: DICTAMEN. Primero.- Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 63 fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Segundo.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento para que en caso de ser el presente dictamen por el pleno del Ayuntamiento comunice de manera previa dicha resolución a los correos dtorres@congresogto.gob.nnx y efonseca@congresogto.gob.mx y así mismo en su oportunidad remita el documento oficial a través del cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 63 fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Ello para todos los efectos legales a que hay lugar. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Firma manuscrita]



Rold

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Comisión de Gobierno del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidor como es una reforma constitucional si me gustaría exponer que es a lo que se refiere esa reforma constitucional para que quede asentado en él.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Lo que pasa es que el dictamen lo tengo allá en el expediente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ahorita lo checa.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Lo que pasa que no habíamos estado, lo que comentaba la regidora Mabel sí agregar para que quede claro el tema y sea del domino de todos ¿no?. Perdón.

La reforma al Artículo 16, fracción 16 de la Constitución Política para el Estado de la Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano, artículo único se reforma el Artículo 63 fracción 16 de la Constitución Política para el Estado, para quedar como sigue autorizar al ejecutivo para que ejerza cualquier acto de dominio sobre los bienes inmuebles de dominio privado del Estado, fijando en cada caso las condiciones a que se debe sujetarse autorizar al ejecutivo del Estado previo al procedimiento dispuesto en la ley de la materia, el otorgamiento de concesiones e inversión mixta para el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento infraestructura pública, estas facultades las tendrá en su caso la diputación permanente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Se le ampliaron las facultades, tenía actos de dominio sobre bienes inmuebles del dominio privado, ¿si, verdad? autorizar al Ejecutivo del Estado, así estaba anteriormente, estaba autorizado el ejecutivo del Estado, para que se ejerciera cualquier acto de dominio sobre bienes inmuebles del dominio privado, esto es cuando, del Estado.

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Ahora se agrega, fijando en cada caso las condiciones a que debe sujetarse autorizar al ejecutivo del Estado previo al procedimiento dispuesto en la Ley de la materia, el otorgamiento de concesiones de inversión mixta para el diseño, construcción, conservación, operación, uso, explotación, mantenimiento o aprovechamiento de infraestructura pública estas facultades las tendrá en su caso la diputación permanente.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Ok, la facultad del Congreso, lo puede someter a votación.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el dictamen que nos ocupa, favor de manifestarlo levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el Dictamen, relativo al oficio circular número 92, relativo a la Minuta Proyecto de Decreto aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, así como el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales mediante el cual se reforma el artículo 63, fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de

[Firma manuscrita]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Guanajuato, a fin de que, como parte del Constituyente permanente sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Un comentario sobre el asunto de los dictámenes, yo quiero solicitar y bueno pongo a consideración de todos ustedes, que varios de los dictámenes sobre todos los que son iniciativas o que vienen generados por el Congreso del Estado tienen un término de vencimiento, normalmente luego cuando nosotros estamos contestando ya se venció el plazo que otorgan para que presentemos nuestras observaciones o comentarios, no se si sea posible que aun cuando nos tenemos que esperar a que sea una sesión para que se hagan los turnos a nosotros como comisiones si nos los turnaran de manera inmediata para poder estar dentro de los términos que nos indica el propio Congreso del Estado.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Yo propondría que el día de la sesión se les del conocimiento al Ayuntamiento de las iniciativas en ese momento se les turne físicamente, que ya traiga los oficios preparados para hacer el turno físicamente y que ustedes puedan iniciar los trabajos ¿de acuerdo?. Gracias. Nada más referido al tema de las iniciativas ¿verdad? los que tienen termino, si está bien.

XI. En el décimo primer punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** hace saber que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a los Asuntos Generales que han sido debidamente inscritos en tiempo y forma:

Asunto general suscrito por la Regidora Aida Araceli Muñoz Zetina referente al tema: "Acceso para personas discapacitadas a Presidencia Municipal."

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante regidora.

La **C. REGIDORA AIDA ARACELI MUÑOZ ZETINA** manifiesta: Gracias con su permiso. Esta petición que yo estoy haciendo, es la solicitud de la instalación de rampa de acceso para discapacitados al edificio de Presidencia, con el objetivo de eliminar las barreras físicas, arquitectónicas y urbanas para permitir el libre acceso y uso a las personas con discapacidad a todos los espacios construidos y recibir a las personas con discapacidad para que sin problema alguno y sin dificultades, pueden acceder a este edificio de Presidencia Municipal, para realizar los trámites que a su interés convenga, mi petición sabemos que hay una rampa ya, pero te hice un pequeño diagrama para que vean este cuál es la solicitud, es en las escaleras que colindan directamente con el jardín, que sería en esta parte de la colocación bueno esa ya la decidida el arquitecto dónde sea la más conveniente instalarla, pero no hay ningún acceso de hecho me ha tocado tener que ayudar a varias personas que traen algún problema de discapacidad para subir estas escaleras, acá no hay problema porque ya está la rampa entonces bueno esa es mi solicitud y ya la persona especializada pues determinará en qué área se pueda colocar la escalera, no se yo aquí lo puse nada más para simular y que ustedes tengan idea de que es lo que estoy solicitando verdad.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin. One circular stamp reads 'PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO.']

[Handwritten signature and a large 'X' mark at the bottom right of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Regidora, si no tiene ningún inconveniente y si está de acuerdo el Ayuntamiento lo podemos turnar directamente a Obra Pública, para dos cosas, primero; que haga un proyectito que inclusive integre la entrada de aquí de la presidencia el acceso es la verdad no es cómodo y que podamos integrar ambos para que se vea uniforme ¿les parece bien? ese el proyecto y a además que se ejecute la instalación de esos accesos, en ese sentido sería el acuerdo, perdón primero el síndico y después el regidor.

El **C. SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS** manifiesta: Que tomemos en cuenta si revisemos y el edificio está catalogado, si está catalogado hay que pedir permiso al INA para poder llevar a cabo alguna intervención.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Sí, aunque yo aquí creo el tema de discapacidad es prioridad y debemos de atender la petición, que no dañe las instalaciones, que sea acorde inclusive con el diseño del edificio, gracias. ¿Alguien más iba a tomar, el uso de la voz?

El **C. REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS** manifiesta: Mi intervención básicamente iba en el mismo sentido, primeramente, corroborar, hacer las gestiones ahora sí, si está catalogado con el INA o algunas situación de esa naturaleza o ver alguna otra alternativa que permitiera los acceso respectivos, nada más.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Okey, entonces lo someteríamos a votación en ese sentido para que ya quede como un acuerdo y lo turne la Secretaría del Ayuntamiento a la Dirección de Obras Públicas, si no tienen inconveniente, adelante.

La **C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**. Los que estén a favor de aprobar el asunto que nos ocupa, les solicito que en votación económica lo manifiesten levantando su mano:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba turnar a la Dirección de Obras Públicas para que se realice el proyecto de las rampas de acceso para personas discapacitadas a Presidencia Municipal y posteriormente se ejecute.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Adelante.

La **C. REGIDORA ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN** manifiesta: La Regidora Berrones le pidió una sesión privada y creo que ese también se tienen que votar para que haya una sesión privada, nada más está faltando ese asunto para terminar la sesión de hoy

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Me parece que aquí, bien es cierto será una sesión privada nosotros tendríamos que justificar de acuerdo a la Ley de Transparencia la razón de la solicitud de la información, porque como es una información reservada si tendría que ser justificada la petición, yo no tengo inconveniente, de hecho es más pública de todo lo que se ha dicho pero, si tenemos que seguir los ordenamientos de acuerdo a lo que marca la Ley, si no tienen inconveniente para que la solicitud este fundada y motivada de las razones del por qué requiere esa información.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: ¿Cuándo sería? *[Handwritten mark]*

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Acabo de comentar, que para poder conformar el acuerdo y para que exista esta sesión se tiene *[Handwritten mark]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

que motivar y fundar porque la Ley de Transparencia nos dice para que se de información que es reservada se tiene que fundar y decir el razonamiento de por qué de acuerdo a y lo que marca la Ley.

La **C. REGIDORA ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO** manifiesta: ¿Nos avisa verdad? muchas gracias.

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: Tendría que solicitar fundamentarla y motivarla, sí, de acuerdo, okey de nada.

XII.- Acto seguido, la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a la **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 12:30 (CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día de la fecha. La **LICENCIADA MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL**, procede a levantar la sesión.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]



PRESIDENTE MUNICIPAL:

[Handwritten signature of Lic. María Beatriz Hernández Cruz]

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:

[Handwritten signature of Arq. José Luis Montoya Vargas]

ARQ. JOSÉ LUIS
MONTROYA VARGAS

[Handwritten signature of Lic. Ma. Dolores Ochoa Echeveste]

LIC. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:

[Handwritten signature of C. Armando Alonso Olivares]

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

[Handwritten signature of C. Alma Angélica Berrones Aguayo]

C. ALMA ANGÉLICA BERRONES
AGUAYO

[Handwritten signature of C. Juan Carlos González Muro]

C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO

[Handwritten signature of C. Emilia Alejandra Verástegui de la Garma]

C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA

[Handwritten mark resembling an 'X' or signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021



[Signature]
C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

[Signature]
C. ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN

[Signature]
C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA

[Signature]
C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS

[Signature]
C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO

[Signature]
C. OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ

[Signature]
C. ANA LAURA ROBLES ROSALES

[Signature]
C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]

LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLED0

VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHODOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE AGOSTO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). SE HACE CONSTAR.

[Vertical signatures and marks on the left margin]

[Signature at the bottom of the page]